



## BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número 148- E-Mail: [intendencia@nogoya.gov.ar](mailto:intendencia@nogoya.gov.ar) – Pág. Oficial: [www.nogoya.gov.ar](http://www.nogoya.gov.ar) -T.E. 03435-421012 –Marzo y Abril 2021

- **Presidente Municipal:** Dr. Rafael Cavagna
- **Secretaría De Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales:** Dn. Marcelo Barreto
- **Secretaría De Hacienda, Economía Y Finanzas:** Cr. María Chaparro
- **Secretario De Obras y Servicios Públicos:** MMO Ulises Gamboa

### Ordenanza Nº 1.285

**VISTO:** La necesidad permitir la construcción de nuevas unidades habitacionales en nuestra Ciudad; y,

**CONSIDERANDO:** Que nuestro Municipio cuenta con espacios para la construcción de viviendas.

Que en la manzana 296 de la ciudad de Nogoyá, precisamente en la esquina de calle Lavalle con 87.15 mts. y Bv. Bernardo de Irigoyen con 54,1mtr., existe un lote cuyas dimensiones y accesos a servicios lo hace apto para la construcción de núcleos habitacionales.

Que es un deseo del Departamento Ejecutivo Municipal contar con la posibilidad de acceder a planes de viviendas para el personal que se desempeña en la Municipalidad de Nogoyá.

Que el Instituto Autárquico de Planeamientos y Viviendas (IAPV) se ocupa en brindar soluciones habitacionales a los entrerrianos con el objeto de llevar mejores condiciones de vida a nuestras familias.

Que la construcción de viviendas no solamente beneficia a quienes habitan las mismas sino que como actividad económica cumple un rol importante en la comunidad dinamizando el sector, creando empresas y generando fuentes de empleo.

Que el Artículo 81º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos establece que "Cuando para la fundación de colonias o para otros fines de utilidad pública, se considere necesario la enajenación de los bienes de fisco en venta directa o la cesión gratuita, podrá la Legislatura, con dos tercios de votos presentes, autorizar estas formas de enajenación, tomando en cuenta cada caso y dictando una ley especial para cada uno."

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NOGOYÁ  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Declárese de Utilidad Pública la construcción de viviendas de Interés Social en el inmueble ubicado en Manzana Nº 296, por una superficie total de 4.689,00 mt<sup>2</sup>., identificado con Plano de Mensura Nº 35918, Partida Nº 122.062, Registro Nº 21.293, sección Dominio Urbano de la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos.

**Artículo 2º.-** Dónese a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (IAPV), con cargo de afectar a la construcción de Viviendas de Interés Social, el inmueble ubicado en

Manzana Nº 296, por una superficie total de 4.689,00 mt<sup>2</sup>., identificado con Plano de Mensura Nº 35918, Partida Nº 122.062, Registro Nº 21.293, sección Dominio Urbano de la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, comprendido entre los siguientes límites y linderos: al Norte con el inmueble Partida Nº 994, Registro Nº 812, propiedad del Sr. Mazza, Paulino Manuel; al Este con inmueble Partida Nº 272, Registro Nº 210, propiedad del Sr. Rego, Hugo Mariano, al Sur con Bv. Bernardo de Irigoyen y al Oeste con calle Lavalle, el cual totaliza una superficie aproximada de 4.689,00 m<sup>2</sup> según mensura inscripta en la Dirección de Catastro en fecha 11 de abril de 2015.-

**Artículo 3º.-** La donación referida en el artículo 2º es con cargo de ser destinada a empleados municipales que cumplan con los requisitos que determine el Instituto en forma prioritaria. En caso de exceder la cantidad de viviendas, las mismas podrán ser adjudicadas de acuerdo a la normativa prevista por IAPV para los aspirantes en general.

**Artículo 4º.-** Autorícese al Presidente del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Nogoyá, a realizar todas las gestiones, diligencias y contrataciones necesarias para instrumentar la cesión autorizada en el artículo 1º, incluyendo la firma de la escritura traslativa de dominio a favor del IAPV.

**Artículo 5º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 31 de marzo de 2.021-

Aprobado por unanimidad en general y particular

### Ordenanza Nº 1.286

**VISTO:** La preocupación de la sociedad en cuanto a los consumos problemáticos dentro de la ciudad de Nogoyá; y,

**CONSIDERANDO:** Que por consumos problemáticos se entiende a todos los consumos que afectan negativamente, en forma ocasional o sostenida en el tiempo, la salud física, psíquica del sujeto, y/o las relaciones sociales pudiendo llegar a afectar el vínculo con la ley.

Que los consumos problemáticos pueden manifestarse como episodios ocasionales, abusos o adicciones a sustancias como el alcohol, el tabaco, drogas psicotrópicas legales o ilegales o producidos por ciertas conductas compulsivas de los sujetos hacia el juego, las tecnologías digitales, la alimentación, las compras o cualquier otro consumo percibido como incontrolable.

Que la temática de consumos problemáticos está instalada en la sociedad desde hace muchos años, pero

se ha sido profundizando últimamente, enraizándose en todas las edades, lo que conlleva a grandes problemas sociales.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha demostrado su interés y preocupación en el tema, lo que se traslada a la voluntad de este Cuerpo Deliberativo, quienes, tras concretarse reuniones conjuntas con distintos funcionarios municipales y provinciales, hemos decidido ocuparnos, procediendo al dictado de la presente Ordenanza en miras de trabajar en la prevención de los consumos problemáticos en el ámbito de la ciudad de Nogoyá.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Decláranse de Interés Municipal todas las actividades municipales que se organicen y desarrollen en el año 2021 relacionadas con los "Consumos Problemáticos".

**Artículo 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá crear un sello distintivo de esta actividad para ser utilizado en cada convocatoria de actividades municipales recreativas, deportivas o culturales que se realicen en el año 2021.

**Artículo 3º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adherir a la Municipalidad de Nogoyá a la Red Provincial de Problemáticas de Consumo.

**Artículo 4º.-** Autorízase al D. Ejecutivo a crear un equipo interdisciplinario en el ámbito de la Municipalidad de Nogoyá, integrado por funcionarios y distintos profesionales vinculados con la temática, los cuales se encargarán de fijar los lineamientos de trabajo y las actividades a desarrollar.

**Artículo 5º.-** Créase el Padrón de Colaboradores, donde podrán inscribirse aquellos profesionales que de manera desinteresada y ad-honorem quieran colaborar con el equipo interdisciplinario, aportando sus conocimientos y disponiendo de su trabajo.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 31 de marzo de 2.021.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

**Ordenanza N° 1.287**

**VISTO:** El escrito presentado por el Sr. Alberto E. Nelli en fecha 12.03.2021; y,

**CONSIDERANDO:** Que, desde la Municipalidad de Nogoyá se debe continuar trabajando en forma progresiva en la concreción de políticas públicas que tiendan a la total inclusión de los vecinos de la ciudad, considerando siempre las distintas realidades que cada uno vive y entendiendo que desde el Estado se deben generar políticas que coadyuven al mejor desenvolvimiento de las personas en su vida cotidiana dentro de la sociedad.

Que, en el escrito presentado por el Sr. Nelli se dan sobrados argumentos para avanzar en el dictado de una normativa que, aplicándose en forma progresiva, otorgue prioridad a distintos vecinos de Nogoyá en el desenvolvimiento de su día a día, atendiendo a la existencia de las distintas circunstancias personales que cada uno vivencia.

Que, si bien es cierto que existen buenas costumbres en muchos vecinos de la ciudad respecto a dar prioridad a

otros vecinos que se encuentran en circunstancias particulares, es necesario el dictado de una normativa a fin de transformar esas buenas costumbres en legislación concreta que garantice derechos, principalmente en lo que hace a la prioridad de atención tanto en los ámbitos públicos como en los privados con acceso al público, como lo son, principalmente, los comercios de todo tipo.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Dispónese que las personas mayores de setenta (70) años, las personas con discapacidad y las mujeres embarazadas tendrán total prioridad de atención tanto en los lugares públicos como en los lugares privados con acceso al público.

**Artículo 2º.-** Dispónese que en un plazo de ciento veinte (120) días todos los lugares públicos como así también los lugares privados con acceso al público deberán contar con cartelería que indique en qué lugar del mismo se atenderá con prioridad a las personas mencionadas en el artículo 1º.

**Artículo 3º.-** Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal la confección de la cartelería correspondiente para ser colocada en todos los espacios establecidos en el artículo 1º, como así también una amplia campaña de difusión respecto a la prioridad que por esta Ordenanza se dispone.

**Artículo 4º.-** Disponer que será el Área de Comercio de la Municipalidad de Nogoyá la encargada de controlar el efectivo cumplimiento de la presente norma, pudiendo labrar las actas de infracción correspondientes en caso de que no se cumpla la presente Ordenanza.

**Artículo 5º.-** Establecer una sanción equivalente a cinco (05) litros de nafta, conforme lo establece el Régimen de Penalidades Municipal, para quienes incumplan con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente.

**Artículo 6º.-** De forma.-  
Nogoyá, Sala de Sesiones, 28 de abril de 2.021.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

**Ordenanza N° 1.288**

**VISTO:** La necesidad de asignar nombres a las calles que no tienen identificación; y,

**CONSIDERANDO:** Que el asignar nombre a calles no solo resulta necesario para que los vecinos puedan identificar el lugar de su residencia sino también puede ser útil para rescatar o visibilizar nombres, lugares, actividades, etc. que merezcan ser reconocidos por la comunidad.

Que el traslado y manipulación de los residuos es una actividad íntimamente ligada a nuestra vida comunitaria y la labor de quienes están vinculados a ella muchas veces pasa desapercibida para el común de la sociedad.

Que la recolección de residuos no solo es un servicio que se presta desde el Municipio sino que también muchas familias encuentran en esta actividad los recursos para el sustento diario.

Que es necesario reconocer el trabajo de quienes se dedican a la recolección, disposición, selección y manipulación de los residuos de nuestra ciudad mediante la asignación de nombre a una calle que por su ubicación esté ligada a esta actividad.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Nomínese “Los Recolectores” a calle pública ubicada perpendicularmente en el extremo sur, entre calle 25 de Mayo y Primera Junta.

**Artículo 2º.-** Colóquese señalética, correspondiente.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 28 de abril de 2.021.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

**Ordenanza N° 1.289**

**VISTO:** La Ordenanza N° 1283; y,

**CONSIDERANDO:** Que por la Ordenanza N° 1283, se acepta la donación de la cuota parte del terreno ofrecido por las Sras. María Cristina Orlandi, D.N.I. N° 5.209.738, Hilda María Orlandi, D.N.I. N° 5.974.352 y Beatriz María Orlandi, D.N.I. N° 12.648.117, sito en calle 25 de Mayo S/N, esquina Presidente Arturo Illia, por una superficie total de 1.874,99 metros cuadrados, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Local con Matricula N° 106.823, Plano Mensura N° 4763, con cargo de que su destino sea para un fin social a la comunidad de Nogoyá, y también se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Municipalidad.

Que al momento de formalizar la Escritura, surge que la propiedad en cuestión cuenta con deuda de TGI TOS Municipal e Inmobiliaria de ATER.

Que a los fines de poder abonar la deuda en cuestión, es necesario modificar la Ordenanza N° 1283, a los fines de condonar la deuda municipal por un lado, y abonar la deuda provincial por otro.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza N° 1283 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 3º.- Condónese la deuda municipal de TGI TOS de la propiedad con Matricula N° 106.823, Plano Mensura N° 4763, a los fines de dar cumplimiento a los artículos detallados precedentemente.”

**Artículo 2º.-** Incorpórese el Artículo 4º a la Ordenanza N° 1283, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 4º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar la deuda por Impuesto Inmobiliario Provincial correspondiente a la propiedad con Matricula N° 106.823, Plano Mensura N° 4763, a los fines de dar cumplimiento a los Artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza.”

**Artículo 3º.-** Incorpórese el Artículo 5º a la Ordenanza N° 1283, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 5º.- De forma.”

**Artículo 4º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 28 de abril de 2.021.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

**Ordenanza N° 1.290**

**VISTO:** La declaración de la Emergencia Sanitaria Nacional producto de la Pandemia del COVID-19; y,

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de las normativas emitidas por el Estado Nacional y el Estado Provincial producto de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada de la Pandemia del COVID-19, muchos comercios y prestadores de servicios de nuestra Ciudad se vieron restringidos e impedidos de realizar sus actividades en forma absoluta por un período prolongado de tiempo.

Que se han recibido pedidos de comerciantes e instituciones empresariales solicitando beneficios tributarios que contribuyan a la situación económica que se encuentra atravesando.

Entendemos que este beneficio será de suma importancia para el comercio en nuestra Ciudad que desempeña un rol social fundamental tanto en la economía como en la creación de empleo;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Eximir el pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad correspondiente a la Ordenanza Impositiva Anual del año 2.020 a los comercios y prestadores de servicios del Municipio de Nogoyá, por el período fiscal de Marzo del año 2.020 hasta Diciembre del año 2.020 inclusive, que se han visto impedidos de realizar sus actividades producto de las normativas Nacionales y Provinciales derivadas de la declaración de Emergencia Sanitaria Nacional por la Pandemia COVID-19.

**Artículo 2º.-** La eximición establecida en el artículo primero será para los Comercios y Prestadores de Servicios que se vieron impedidos de realizar sus actividades por más de 6 meses dentro del período comprendido entre los meses de Marzo del año 2.020 y Diciembre del año 2.020 inclusive, siempre y cuando desarrollen única y exclusivamente dicha/s actividad/es no permitida/s; y que no registraban deuda por la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad al período fiscal de Enero del año 2.020.

**Artículo 3º.-** A todos los Comercios y Prestadores de Servicios que no hayan podido desempeñar su actividad, pero han abonado los tributos municipales en forma parcial o total, les quedará un saldo a favor del monto abonado.

**Artículo 4º.-** La exención deberá ser solicitada por escrito por el contribuyente mediante nota dirigida al Presidente Municipal y presentada ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad, donde deberá dejar constancia de los datos de inscripción impositiva, la actividad que realiza y de su imposibilidad de realizar sus actividades económicas dentro del período contemplado entre los meses de Marzo del año 2.020 y Diciembre del año 2.020 inclusive.

El plazo para realizar la solicitud será de 45 días desde la promulgación de la Presente Ordenanza.

**Artículo 5º.-** Facultar al Departamento Ejecutivo a otorgar los beneficios anteriormente expuestos, a aquellos contribuyentes que demuestren estar comprendidos dentro de lo enunciado en el Artículo Segundo.

**Artículo 5º.-** De forma.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

---

**Resolución Nº 917**

**VISTO:** La necesidad de facilitar el acceso a información a las mujeres en situación de violencia en la ciudad de Nogoyá, para contribuir en la prevención y abordaje de las violencias en las relaciones interpersonales; y,

**CONSIDERANDO:** Que la violencia contra las mujeres y disidencias sexuales en nuestras sociedades como modo relacional de dominación, ha encontrado diferentes escenarios de perpetuación y reproducción, siendo probablemente los ámbitos familiares aquellos donde se hace más visible su ejercicio.

Que ello ha generado asimismo que desde las voces de una multiplicidad de mujeres, en los ámbitos internacionales, nacionales y provinciales, se pusiera en evidencia la magnitud epidémica de este problema social, entendiéndose que la naturalización de las conductas violentas coincide con la aceptación de las estructuras de poder establecidas, que son acatadas como el orden natural e inmodificable establecidas por el sistema dominado patriarcado. De esta manera, opera el control social en el comportamiento interpersonal y en las interacciones cotidianas que subordinan y devalúan a las mujeres.

Que el camino transitado ha sido marcado por grandes hitos normativos que han establecido, con contundencia y claridad, que la violencia en sus diversas expresiones y modalidades es siempre una violación a los derechos humanos, y que como tal es el Estado el obligado a garantizar a sus habitantes una vida libre de violencia.

Que en lo que va del 2021 se registraron 55 femicidios en todo el país (uno cada 29 horas)

Que es necesario identificar la ruta crítica que recorren las mujeres en situación de violencias en sus relaciones de género, proceso que se construye a partir de la secuencia de decisiones tomadas y acciones ejecutadas por las mujeres afectadas por las violencias y las respuestas encontradas en su búsqueda de soluciones dadas por la sociedad y las respuestas. Es decir, las mujeres afectadas inician su ruta crítica cuando deciden reflejar esa situación a una persona fuera de su ámbito doméstico o familiar inmediato, como un primer intento de buscar soluciones. Con ese concepto se parte del supuesto de que existen una serie de factores que impulsan o inhiben a una mujer a buscar ayuda, entre ellos: la información, el conocimiento, sus percepciones y actitudes, los recursos disponibles, su experiencia previa, la valoración sobre la situación y los apoyos u obstáculos encontrados. Los factores de respuesta están asociados al acceso, disponibilidad y calidad de los servicios, los cuales están determinados tanto por factores estructurales y normativos, como por las representaciones sociales, actitudes y comportamientos de los prestatarios de los servicios.

Que se hace necesario desarrollar una estrategia comunitaria de información para que las mujeres en situación de violencias puedan acceder a la información que necesitan de manera segura, confiable, gratuita. Esto supone apelar a la creatividad para romper con la lógica de los dispositivos de control que se prefiguran en torno de las mujeres, donde el agresor se percibe legitimado en su accionar violento.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NOGOYÁ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**RESOLUCION**

**Artículo 1º.-** Dispóngase en todos los edificios públicos municipales, como así también en espacios públicos de nuestra ciudad (plazas, centros recreativos, parques, paradas de colectivos) cartelera color violeta con información relacionada a todos los tipos de violencia de género.

**Artículo 2º.-** Dispóngase que en dicha cartelera se visibilicen los teléfonos de emergencia: 144 Línea Gratuita del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación, 101 Jefatura Departamental de Policía, 03435-15521851 Area de la Mujer, Género y Diversidad.

**Artículo 3º.-** Para la implementación de lo establecido en el artículo precedente, deberán utilizarse etiquetas grandes, que resistan la exposición a las distintas condiciones climáticas, confeccionadas con color violeta, que resalten y que contengan la frase “Ni Una Menos”.

**Artículo 4º.-** Instrúyase al Area de la Mujer, Género y Diversidad y a quien corresponda a elaborar procesos participativos públicos a los efectos de lograr el cumplimiento efectivo de la presente e imputando los gastos a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 5º.-** Invítase a instituciones educativas, organismos provinciales y nacionales, organizaciones sociales, culturales, comercios, a las empresas de taxis y remises, con sede comercial en la ciudad de Nogoyá, a participar de la Campaña de Concientización, colocando en los móviles cartelera alusiva que será provista por el municipio, y/o colectivos de géneros de nuestra ciudad a sumarse a esta iniciativa.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 31 de marzo de 2.021.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

---

**Resolución Nº 918**

**VISTO:** El estado en el que se encuentra actualmente la calle Pte. Perón entre Ruta Nº 12 y hacia el Norte; y,

**CONSIDERANDO:** Que es importante el mantenimiento de la red vial de nuestra ciudad, principalmente en arterias tan importantes como lo es Pte. Perón.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NOGOYÁ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**RESOLUCION**

**Artículo 1º.-** Requerir al Departamento Ejecutivo el pronto mejoramiento de la calle Pte. Perón, desde Ruta Nº 12 y hacia el Norte de nuestra ciudad, mediante un afirmado o colocación de material asfáltico fresado (RAP) o lo que el Departamento Ejecutivo considere pertinente y evaluando la posibilidad de generar un proyecto de cordón cuneta para la mencionada arteria.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 31 de marzo de 2.021.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

---

**Resolución Nº 919**

**VISTO:** El deterioro de la traza vial de las calles Ejército Argentino, Avellaneda y Bv. Eva Duarte de Perón; y,

**CONSIDERANDO:** Que Nogoyá forma parte del corredor bioceánico que une Brasil con Chile, por el cual pasan a diario una gran cantidad de vehículos, en su mayoría de gran porte.

Que es de suma urgencia el mejoramiento integral y la recuperación total de calzadas de la traza vial de las calles Ejército Argentino, Avellaneda y Bv. Eva Duarte de Perón. Que es necesario velar por la seguridad tanto de los vehículos que circulan por dichas arterias, así como también por los transeúntes.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NOGOYÁ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**RESOLUCION**

**Artículo 1º.-** Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, realice las gestiones correspondientes, a fin de solicitar a Vialidad Nacional la realización de la obra de mejoramiento integral y recuperación total de calzadas de la arteria vial que vincula Ruta Nacional Nº 12 con Ruta Provincial Nº 26, quedando incluidas Bv. Eva Duarte de Perón, desde Ruta Nacional Nº 12 a Hipólito Yrigoyen; su prolongación, Bv. Avellaneda, desde Hipólito Yrigoyen a Ejército Argentino y Ejército Argentino desde Avellaneda a Ruta Provincial Nº 26, con una longitud total aproximada de 2.500 metros lineales.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 31 de marzo de 2.021.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

**Resolución Nº 920**

**VISTO:** Los pedidos de vecinos de calle Güemes y ciclistas amateurs de nuestra ciudad; y,

**CONSIDERANDO:** La necesidad de mantener el máximo tiempo posible el buen estado de la obra pública existente en el espacio público.

La responsabilidad de parte del Gobierno Municipal de mantener las ciclovías existentes, espacio reservado para peatones y ciclistas, asegurando así la integridad física de los vecinos.

El punto geográfico estratégico del espacio público mencionado en la presente, el mismo ubicado en cercanías de: Escuela de Adultos “Dr. Luis Agote”, Obras Sanitarias y Hospital San Blas.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**RESOLUCION**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo, arbitre los medios necesarios para que, en el espacio público denominado “ciclovías” ubicadas entre esq. Bv. M. de Güemes y calle Fitz Gerald y, la continuidad sobre Bv. M. de Güemes, hasta la intersección de Bv. M. de Güemes y calle San Martín inclusive, se inicie el mantenimiento y/o reparación, así como también se proceda a la instalación de cartelería y/o señalética necesaria.

**Artículo 2º.-** Dispóngase de los recursos materiales necesarios, así como también, de la mano de obra municipal idónea afectada a la realización de las mencionadas acciones de mantenimiento, reparación y colocación.

**Artículo 3º.-** Instrúyase al personal de inspección de tránsito para controlar y procurar el correcto uso de las anteriores nombradas ciclovías.

**Artículo 4º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 28 de abril de 2.021.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

**Resolución Nº 921**

**VISTO:** Las inquietudes planteadas por vecinos de Barrio San Roque, que habitan en la zona circundante al Parque y Jardín Maternal San Roque y la solicitud realizada por vecinos de la Escuela Nº 103 “Convención Nacional Constituyente”; y,

**CONSIDERANDO:** Que los vecinos reclaman no solo por la alta velocidad alcanzada por camiones, automóviles y motocicletas, sino también hay una gran cantidad de accidentes que se originan por este motivo.

Que dados los sectores mencionados, estos se destacan por pertenecer a barrios muy poblados y concurridos, con alto tránsito de adultos y niños.

Que por tal motivo y al efecto de evitar consecuencias no deseadas por la falta de prevención, se considera necesario realizar intervenciones que permitan reducir los riesgos de accidentes.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**RESOLUCION**

**Artículo 1º.-** Dirigirse al D. Ejecutivo a fin de solicitarle colocar reductores de velocidad en los siguientes lugares:

a) Sobre calle Catamarca entre las calles 3 de Febrero y Rivadavia.

b) Sobre calle Catamarca entre las calles Rivadavia y Lavalle.

c) Alfredo Palacios en inmediaciones de la Escuela Nº 103 “Convención Nacional Constituyente”.

**Artículo 2º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 28 de abril de 2.021.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

**Resolución Nº 922**

**VISTO:** La necesidad de realizar progresivamente intervenciones urbanísticas en nuestra ciudad que proporcionen mayor seguridad a los vecinos de la ciudad y, asimismo, un mejor desarrollo del tránsito; y,

**CONSIDERANDO:** Que, existe desde hace tiempo una circulación muy fluida de peatones y vehículos en la intersección de Güemes, Lisandro de la Torre, Bernardo de Irigoyen y San Martín, la cual muchas veces reviste cierta peligrosidad para los vecinos que por allí transitan.

Que, en consecuencia, resulta importante realizar una intervención en el lugar, a fin de mejorar la circulación de peatones y vehículos, por tratarse de una zona de mucho tránsito en nuestra ciudad, tanto por la cantidad de vecinos que residen en ese sector de la misma como así también por la existencia de comercios de importancia y

por ser paso natural de regreso al centro de la ciudad desde el cementerio.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**RESOLUCION**

**Artículo 1º.-** Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que considere la construcción de una rotonda en la intersección de calles Güemes, Lisandro de la Torre, Bernardo de Irigoyen y San Martín.

**Artículo 2º.-** Requerir que, una vez realizada la obra, se proceda a la colocación de toda la señalética correspondiente.

**Artículo 3º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 28 de abril de 2.021.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

**Resolución Nº 923**

**VISTO:** Las inquietudes planteadas por vecinos de calle 3 de Febrero entre Urquiza y Alem; y,

**CONSIDERANDO:** Que en la calle 3 de Febrero a la altura del 730-760 aproximadamente, hace un tiempo se encuentra el pavimento con una pérdida de agua.

Que dicha pérdida, no solo ocasiona la rotura del pavimento sino que también la falta de presión de agua en las viviendas lindantes.

Que vecinos de la zona han realizado el reclamo un sinnúmero de veces, sin tener respuesta alguna.

Que, asimismo, con fecha 11 de febrero de 2021, este bloque de Concejales realizó el correspondiente reclamo por mesa de entradas al Secretario de Obras y Servicios Públicos, sin tener respuesta al día de la fecha.

Que de no repararse la misma, podría ocasionar rotura y hundimiento de pavimento.

Que reparándose el mismo, se evitarían consecuencias mayores, a las que a simple vista se observan.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

**RESOLUCION**

**Artículo 1º.-** Solicitar al D. Ejecutivo la reparación de la calle 3 de Febrero a la altura 730-760 (entre Urquiza y Alem), debido a que la misma se encuentra una pérdida constante de agua.

**Artículo 2º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 28 de abril de 2.021.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

**Decretos año 2021:**

**Nº 146:** Prorroga el Contrato de Locación de Local destinado a bar y/o buffet, ubicado en la Terminal de Ómnibus "La Delfina", con el Sr. DARIO ALBERTO TAVELLA, D.N.I. Nº 28.885.733, hasta el 31/03/2021, en las mismas condiciones del contrato respectivo, conforme los motivos expresados en el considerando.- Prorroga el Contrato de Locación de Local destinado a cantina, ubicado en el sector de natatorios del Polideportivo Municipal, suscripto con la Sra. MARÍA

ISABEL WEBER, D.N.I. Nº 18.529.300, hasta el 31/03/2021, en las mismas condiciones del contrato respectivo, conforme los motivos expresados en el considerando.- 01.03.21

**Nº 147:** Otorga monto a cada una de las Sras.: Aguilera Yanina Araceli DNI 39.838.294, Ayala Sabrina Elisabet DNI 34.982.856, López Micaela Natali DNI 39.255.658, Medina Lucrecia María de los Ángeles DNI 39.684.939, Pérez Lucía Paola DNI 37.567.696, Pérez Mónica Silvina DNI 28.717.144, Romero Zunilda María Leonor DNI 21.878.758, Valente Agata Denise DNI 38.261.901 y Vitali Marilina DNI 40.695.596, correspondiente al mes de Diciembre del año 2020, con el fin de reforzar el pago del Recurso Humano, en el marco del "Programa Gastos de Funcionamiento" del COPNAF, dado que se desempeñan como auxiliares del "Jardín Maternal Estrellita".- 01.03.21

**Nº 148:** Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con los profesionales: PEDRO AUGUSTO ALVAREZ, D.N.I. Nº 33.922.435; MARIA FERNANDA AMESTOY, D.N.I. Nº 26.481.624; VERONICA LORENA MOTTRONI, D.N.I. Nº 26.874.769 y MARIA BARBARA TRAVERSO, D.N.I. Nº 32.105.275; todos con vigencia desde el 1º de Febrero de 2.021 hasta el 31 de Diciembre de 2.021, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 01.03.21

**Nº 149:** Aprueba el convenio firmado entre la Municipalidad de Nogoyá, representada por su Presidente Municipal Dr. Rafael Cavagna, refrendada su firma por la Secretaria de Hacienda, Economía y Finanzas Cr. María Chaparro y la firma Grupo Guadalupe S.R.L., representada por su Socio Gerente Sr. Leandro Quagliotti; en fecha 10/02/21; con el objeto de contratar los servicios a la firma Guadalupe S.R.L., para la provisión, mantenimiento y soporte técnico del sistema llamado ADMINSTRATIVO, con todos sus módulos; por un período de CUATRO (4) MESES comprendido desde el 01/02/21 hasta el 31/05/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 01.03.21

**Nº 150:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 19/2021 a la firma Los Maggio S.A., quien cotizó las horas máquina excavadora sobre oruga, por ser la propuesta más conveniente a los intereses municipales.- 01.03.21

**Nº 151:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 20/2021 a la firma Sáenz Juan Carlos, quien cotizó la totalidad de la carne concursada, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 01.03.21

**Nº 152:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 21/2.021 como lo indica la cláusula nº 12 de condiciones generales se adjudicará por ítems, a la firma Dimartsky S.A. los ítems nº 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 13, a la firma Muy Barato S.A. los ítems nº 10 y 12 y a la firma La Barba Mariano Carlos los ítems nº 1, 3, 9 y 11, los ítems nº 1 y 9 no se adjudica al más económico por no cotizar marcas recomendadas, según nota de la Licenciada en Nutrición Ana Sabre y la Subsecretaria de Desarrollo Social Carina, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 01.03.21

**Nº 153:** Llama a Concurso de Precios Nº 26/2021 para el día 5 de marzo de 2.021 a la hora 9:00, con el objeto de contratar mano de obra para la refacción integral del Jardín Maternal San Roque.- 01.03.21

**Nº 154:** Dispone la prórroga de la vigencia del Decreto Municipal Nº 224/2020, prorrogado a su vez por los Decretos Municipales Nº 232/2020, Nº 238/2020, Nº 287/2020, Nº 315/2020, Nº 373/2020, Nº 415/2020, Nº 464/2020, Nº 484 Bis/2020, Nº 558/2020, Nº 600/2020, Nº 656/2020, Nº 713/2020, Nº 739/2020, Nº 789/2020, Nº 846/2020, Nº 923/2020 y Nº 059/2021 referidos al

funcionamiento de la actividad comercial, y toda normativa complementaria dictada al respecto hasta el día 09 de abril del año 2021 inclusive. Dispone que las actividades comerciales habilitadas puedan desarrollarse en sus horarios de funcionamiento habituales autorizados por las Normativas Municipales vigentes, asegurando las medidas de higiene y sanidad correspondientes y respetando los protocolos vigentes en cada caso.- 01.03.21

**Nº 155:** Aprueba el Convenio Específico para la ejecución de la Obra Ampliación Red Colectora Cloacal – Municipalidad de Nogoyá – Plan Argentina Hace, firmado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), representada por el Señor Administrador Enrique Tomás Cresto – D.N.I. Nº 25.288.016 y la Municipalidad de Nogoyá, representada por su Presidente Municipal Dr. Rafael Cavagna – D.N.I. Nº 28.355.243; con el objetivo promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional, mediante la realización de obras de infraestructura social básica, en todo el territorio nacional en el marco de la obra pública; brindando asistencia financiera, por parte de “EL ENOHSA” a la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de LA OBRA “Mejoramiento de Infraestructura Barrio Este – cloaca – Agua”.- 01.03.21

**Nº 156:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 15/2021, haciendo uso del punto 13 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma Fontana Aldo Emilio los ítems n° 3, 4, 5, 8, 9 y 15, a la firma Electro Integral S.A. los ítems n° 1, 2, 6, 7, 11, 12, 14, 16, 17, 19 y 20, y a la firma Ferrero Construcciones S.R.L los ítems 10, 13 y 18, los ítems n° 3 y 10 no se adjudica a la opción más económica por no corresponder a las marcas solicitadas y desconocer su durabilidad y calidad, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 02.03.21

**Nº 157:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 25/2.021, haciendo uso del punto 12 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma Dimartsky S.A. los ítems n° 1, 3, 5 y 6 y a la firma La Barba Mariano Carlos los ítems n° 2 y 4, el ítem n° 2 no se adjudica al más económico por no cumplir con lo requerido, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 02.03.21

**Nº 158:** Autoriza en forma extraordinaria y bajo condiciones de necesidad y urgencia el gasto ocasionado por la reparación en forma directa de la firma Perforaciones Baigorria S.A., de una electrobomba sumergible, encuadrándose en las disposiciones de la Ordenanza Nº 7 y sus modificatorias – Compras y Suministros – Artículo 3º inciso f), conforme los considerandos del presente.- 02.03.21

**Nº 159:** Otorga reconocimiento económico al personal que desarrollo, tareas de enfermería y acompañamiento a través de actividades programadas durante la temporada de pileta en los natatorios del Polideportivo Municipal, durante el mes de Enero y Febrero 2021, conforme a los considerandos del presente, según el siguiente detalle: a la Sra. MARINELLI TANIA NATANIA DNI 38.261.803.- a la Sra. ROJAS CARLA ANAHI.- 02.03.21

**Nº 160:** Otorga con carácter de reconocimiento a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Febrero de 2021, con cargo de control y rendición de cuentas, conforme los considerandos del presente.- 02.03.21

**Nº 161:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 22/2021 a la firma Lederhos Oscar Alberto por ser la propuesta más conveniente para este Municipio.- 03.03.21

**Nº 162:** Modifica con vigencia a partir del 1º de MARZO del año 2021, el Anexo III del Decreto Nº 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) no se registran Altas y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza Nº 941 – correspondiente al mes de MARZO del año 2021, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 03.03.21

**Nº 163:** Prorroga las ayudas económicas otorgadas según Decreto Nº 067/21, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente, por el mes de FEBRERO del año 2021.- 03.03.21

**Nº 164:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 23/2021 a la firma Hormigonera C.B.C S.R.L., quien cotizó la totalidad del Hormigón, por ser la propuesta más conveniente a los intereses municipales.- 03.03.21

**Nº 165:** Otorga reconocimiento económico por tareas específicas realizadas por Profesores en la Colonia de Vacaciones durante la temporada de verano 2021, según el siguiente detalle: APELLIDO Y NOMBRE DNI: ACOSTA YAMILA MARIEL 40.992.475.- MUÑOZ ROCIO FLORENCIA 40.409.899.- MUÑOZ CARMEN 37.395.634.- LEIVA PASCUAL ANDRÉS 40.580.036.- CAVAGNA FRANCO NAHUEL 40.992.458.- BERRUHET NATALIA 39.684.994.- 04.03.21

**Nº 166:** Llama a Concurso de Precios Nº 27/2.021 para el día 8 de marzo de 2.021 a la hora 09:00, para adquirir una Electrobomba Sumergible tipo FLYGT o similar, modelo 3101, carcasa de fundición de hierro, la misma será usada para instalación permanente en cámara húmeda, mediante el deslizamiento por tubos guías, la conexión de descarga será bridada en el extremo de unión con la cañería de impulsión, la brida será de diámetro nominal 150 mm, punto de funcionamiento Q= 43.40 l/s, Hm= 12.00 m, piezas principales fundición de hierro gris, destinada a la Estación Elevadora para bombeo de líquido cloacal.- 04.03.21

**Nº 167:** Otorga reconocimiento económico a favor de Daniela Pérez DNI 38.283.442 y Mariana Pérez DNI 38.283.441 a cada una de ellas, quienes llevaron a cabo el Taller de Arte Recreativo para niños y niñas de entre 6 a 12 años “Aprendemos Jugando en Verano”, dentro de un marco de cuidado y de contención, incluyendo temáticas como: ciencia, plástica teatro, música, modelado en arcilla, etc., los días Martes y Jueves del mes de Febrero del corriente año en la Casa de la Cultura.- 04.02.21

**Nº 168:** Adjudicar el Concurso de Precios Nº 24/2021 por ítems a la firma Constructora C.B.C SRL los ítems n° 1 y 2 y a la firma Leffler y Wollert S.R.L. el ítem n° 3, por resultar la única propuesta presentada.- 04.03.21

**Nº 169:** Otorga reconocimiento económico a un grupo de personas detalladas en el Anexo I del presente, por tareas realizadas en distintas Áreas Municipales durante el mes de Febrero del corriente, demandadas y supervisadas por los responsables de cada área, conforme a los considerandos del presente.- 02.03.21

**Nº 170:** Aprueba en todos sus términos la renovación de los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos con vigencia desde el 1º/12/20 hasta el 31/05/21, afectados todos al módulo “MONITOREO”, realizando tareas en el Centro de Monitoreo, conforme los considerandos del presente.- 05.03.21

**Nº 171:** Llama a Concurso de Precios Nº 28/2.021 para el día 10 de marzo de 2.021 a la hora 09:00, adquirir un Tablero Completo listo para ser instalado en bomba de

extracción de agua de 30 HP correspondiente al Pozo n° 8. Función comando y protección de las electrobombas sumergibles.- 05.04.21

**N° 172:** Aprueba en todos sus términos el CONTRATO DE COMODATO, celebrado con el Sr. Rau Enrique Domingo D.N.I. 10.486.334, el cual acepta a su más entera conformidad, en comodato, un inmueble sito en calle Publica s/n (denominada casa N° 2) Barrio Chañar de nuestra Localidad, con destino exclusivo para vivienda, con vigencia desde el día 01/01/2021, con vencimiento el día 31/08/21, conforme los considerandos del presente.- 05.03.21

**N° 173:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble sito en Barrio 180 viviendas, Manzana N° 9, Casa N° 1 de la ciudad de Nogoyá, suscripto con la Sra. Carmen Aurora Ormaechea DNI 5.693.672, con vigencia desde el día 01/01/21 hasta el día 31/12/23, todo conforme a los considerandos del presente.- Aprueba en todos sus términos el Contrato de Comodato, celebrado con el Sr. Ramón Darío Lencina DNI 27.337.767, el cual acepta a su más entera conformidad, en comodato, un inmueble sito en Barrio 180 viviendas, Manzana N° 9, Casa N° 1 de la ciudad de Nogoyá con destino exclusivo para vivienda, con vigencia desde el día 01/01/21, hasta el día 31/12/23, conforme los considerandos del presente.- 05.03.21

**N° 174:** Aprueba en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con los Sres.: ANTONELLA CAROLINA CARBALLO, D.N.I. N° 34.495.925, MIGUEL ALBERTO GOMEZ, D.N.I. N° 25.861.411 y OLIVIA DANIELA REINHARTT - D.N.I. N° 34.209.829, todos dependientes de la Coordinación de Cultura y Turismo, con vigencia desde el 1° de Febrero de 2021 hasta el 31 de Julio de 2021, conforme los considerados del presente.- 05.03.21

**N° 175:** Otorga a el Sr. UHRIG ALBERTO RAFAEL – D.N.I. N° 22.267.234, con domicilio en calle Lavalle N° 990 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal, cuya ubicación se describe a continuación: Sector I - Sección "A" - Lote N° 7; Linderos al Norte: LOTE N° 6; Sur: CIRCULACIÓN; Este: LOTE N° 14; Oeste: CIRCULACIÓN; con una superficie de 9,00 m<sup>2</sup> con destino a la construcción de un PANTEON conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza N° 2 aprobada por Resolución Ministerial N° 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 08.03.21

**N° 176:** Rectifica en el Anexo IV del Decreto N° 162/21, el que aprueba el listado de beneficiarios del "Programa Municipal de Capacitación e Integración", Ordenanza N° 941 correspondiente al mes de Marzo del año 2021.- 08.03.21

**N° 177:** Adjudica el Concurso de Precios N° 26/2021 a la firma Ascua Diego Alberto por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 08.03.21

**N° 178:** Otorga reconocimiento mensual desde Enero hasta Diciembre del corriente año, a favor de la profesora CINTIA ELISABETH LEÓN DNI 36.557.787, por clases de zumba y ritmos varios en el Centro Comunitario Ramón Moreira, ubicado en Villa 3 de Febrero y Centro Comunitario ubicado en el Barrio San Martín, los días Lunes, Miércoles y Viernes, en distintos horarios, siendo estos un espacio recreativo para las personas interesadas en realizar esta actividad, aportando con esto un ámbito saludable. Otorga aporte económico para solventar parte de los gastos organizativos del TORNEO DE PÁDEL PROFESIONAL AJPP500, en referencia al Pádel local, previsto para los días 11 al 14 de Marzo en las

instalaciones del Club Deportivo Nogoyá. Emitiendo cheque a nombre de Pablo Ulises Zalazar DNI 36.342.212, organizador del Torneo.- 09.03.21

**N° 179:** Incorpora a la nómina detallada en el anexo I del Decreto N° 169/21 mediante el cual se otorgó un reconocimiento económico a un grupo de personas por contraprestación en distintas áreas Municipales durante el mes de Febrero 2021, al Sr. COPELLO LEONARDO JOSE – D.N.I. N° 40.839.067 conforme a los considerandos del presente.- 09.03.21

**N° 180:** Llama a Concurso de Precios N° 29/2.021 para el día 12 de marzo de 2.021 a la hora 9:00, para la atención de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Recolección de Ramas, Yuyos, Tierra y Escombros, Alumbrado Público, Obras Sanitarias, Mantenimiento Vial, Obras Públicas, Parques y Paseos, Transporte de Materiales Gruesos, entre otras. A saber: 10.000 litros de Gas Óil.- 09.03.21

**N° 181:** Modifica el adicional previsto en el artículo 19 inciso j) de la Ordenanza N° 372, por mayor responsabilidad jerárquica otorgado mediante Decreto N° 032/2016, al Sr. DIEGO ANDRES LEONES - Legajo N° 397 como Encargado del Polideportivo Municipal, pasando a ser a partir del 1º/01/21 de un porcentaje del 50% del sueldo básico, conforme los considerandos del presente.- 09.03.21

**N° 182:** Aprueba en todos sus términos los contratos de Prestaciones de Servicios suscriptos con el Odontólogo GONZALO JESUS MAZA, D.N.I. N° 28.355.136, por cumplir funciones en el Dispensario Dr. Mello y con la Licenciada en Psicología MARIANA ALASINO, D.N.I. N° 30.796.965 por cumplir funciones como Psicóloga en el Dispensario Dr. Grifoni, ambos con vigencia desde el 1° de Febrero de 2.021 hasta el 31 de Diciembre de 2.021, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 09.03.21

**N° 183:** Autoriza el cierre de la Cuenta Bancaria, con la modalidad de Caja de Ahorro en dólares en el Banco Nación de la República Argentina – Sucursal Nogoyá, bajo la denominación Clúster Lechero para la recepción de los fondos provenientes de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca para la ejecución de los Programas en el marco de los Convenios suscriptos de referencia, atento los motivos expuestos en el Considerando. Autoriza la Apertura de una nueva Cuenta Corriente en Pesos, en el Banco Nación de la República Argentina – Sucursal Nogoyá, bajo la denominación Clúster Lechero para la recepción de los fondos provenientes de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca para la ejecución de los Programas en el marco de los Convenios suscriptos de referencia, atento los motivos expuestos en el Considerando.- 10.03.21

**N° 184:** Otorga a la Sra. ROSA ALEJANDRA BEATRIZ BALBUENA – D.N.I. 17.192.465, personal de Planta Permanente, Legajo N° 685, un reconocimiento económico en forma mensual, por el periodo comprendido desde Enero y hasta Diciembre de 2021 inclusive, por las tareas de lavado y planchado de repasadores, rejillas, toallas, cortinas, etc. del Edificio Municipal y Dependencias Municipales existentes en el edificio de calle San Martín, cubriendo con este monto la adquisición de los insumos necesarios para ello, conforme los considerandos del presente.- 11.03.21

**N° 185:** Otorga reconocimiento económico al Sr. RAMOS FACUNDO NAHUEL DNI 37.182.678, beneficiario del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. N° 941, Encargado del mantenimiento de los natatorios del



Polideportivo Municipal, durante la temporada de verano, por la suma total de Pesos Siete Mil (\$ 7.000.-), correspondiente a los periodos comprendidos desde el 14/02/21 hasta el 20/02/21 y desde el 21/02/21 hasta el 27/02/21, conforme a los considerandos del presente.- 11.03.21

**Nº 186:** Fija el día 31 de Marzo de 2021 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, RAMON ESTEBAN FARIAS - D.N.I. Nº 16.612.172, Legajo Nº 361, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución "D" Nº 006/21.- 11.03.21

**Nº 187:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto con el Sr. JUAN MARTÍN QUINODOZ, D.N.I. Nº 29.134.588, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Jockey Club Nogoyá, en fecha 10 de marzo de 2021, por el cual se otorga en comodato precario y gratuito a Asociación media calzada de Calle Pública sobre acera norte, ubicada en zona de chacras – ejido sur de la ciudad, desde calle Lisandro de la Torre por una extensión aproximada de 875 metros hacia el este, hasta Calle Pública, como así también una porción de de 118 metros aproximadamente de calle Pública que corre de sur a norte desde la calle cedida en primer lugar destinadas actividades hípcas, por el periodo comprendido entre el 10/03/2021 al 09/03/2031.- 11.03.21

**Nº 188:** Otorga ayuda económica a las personas que se incluyen en el ANEXO I, del presente, para cubrir gastos de subsistencia, derivados por salud, y por contraprestación laboral, conforme a los motivos expresados en los considerandos del presente.- 12.03.21

**Nº 189:** Declara desierto el Concurso de Precios Nº 27/2.021 debido a que la oferta presentada no cumple con las especificaciones y características solicitadas en el pliego.- 12.03.21

**Nº 190:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 28/2021, a la firma Fontana Aldo Emilio quien cotizó un tablero completo listo para ser instalado en bomba de extracción de agua de 30 HP concursada según informe técnico del Secretario de Obras y Servicios Públicos Ulises Gamboa, resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 12.03.21

**Nº 191:** Aprueba en todos sus términos la renovación del Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. ELBIO RICARDO GIMENEZ - D.N.I. Nº 11.946.411, Legajo Nº 678 para seguir desempeñándose como ADMINISTRATIVO en el Centro de Monitoreo, ambos con vigencia desde el 1º/03/21 hasta el 31/08/21, conforme los considerandos del presente.- 12.03.21

**Nº 192:** Otorga reconocimiento económico a cada una de las personas detalladas en el Anexo I del presente, a pagar en dos quincenas iguales correspondiente al mes de Marzo de 2021 sobre el cual se realizará el descuento pertinente por los días no trabajados que no fueran debidamente justificados, todos por tareas de control y supervisión del Sistema antes mencionado, conforme los considerandos del presente.- Otorga reconocimiento económico a cada uno, a pagar en dos quincenas iguales por buen rendimiento, así como también la suma por Reconocimiento Asistencia Perfecta, ambos correspondientes al período 02/21, a quienes corresponda conforme Anexo I del presente, conforme los considerandos del presente.- 12.03.21

**Nº 193:** Aprueba en todos sus términos el contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Pediatra ALICIA

GRISELDA ALUANI, D.N.I. Nº 13.520.285, por cumplir funciones e en el Centro Integrador Comunitario, con vigencia desde el 1º de Febrero de 2.021 hasta el 31 de Diciembre de 2.021, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 12.03.21

**Nº 194:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 29/2021 a la firma Chimex Argentina S.A. quien cotizó la totalidad del Gas Oíl concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 12.03.21

**Nº 195:**Aprueba la ayuda económica con contraprestación de limpieza e higiene urbana del grupo de personas Asociadas que se incluyen en el Anexo I del presente, a liquidarse en dos pagos quincenales a cada uno de los integrantes del grupo por el mes de Marzo del 2021 y sobre el cual se realizará el descuento pertinente por los días no trabajados y que no fueran debidamente justificados, a excepción de la Sra. MARIA BELEN CABRERA – D.N.I. Nº 35.173.406 a quien se autoriza el pago en concepto de tener personal a cargo y dirigir los mismos, a liquidarse el total en dos pagos quincenales y de los Sres. YAMIL WALDEMAR SEGURO – D.N.I. Nº 40.164.852 y CAMILA EVELIN VILLANUEVA – D.N.I. Nº 40.164.951, a quienes se autoriza el pago como los demás integrantes, más una suma a liquidarse en la primer quincena, en concepto de haber realizado tareas extras, todo conforme los considerandos del presente.- 15.03.21

**Nº 196:** Autoriza el reemplazo del Agente ARTURO ALBERTO RAMÍREZ – Legajo Nº 294, por el Agente HORACIO JAVIER GARCÍA Legajo Nº 352, durante el período comprendido entre el 04/01/21 hasta el12/02/21, inclusive, como Encargado de Alumbrado Público, abonándose las diferencias salariales resultantes de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 347/12, conforme los considerandos del presente.- 15.03.21

**Nº 197:** Autoriza el reemplazo efectuado por el agente planta transitoria ANDREA LUCIANA ROBAGLIO– Legajo Nº 886 como Encargada de la Terminal de Ómnibus La Delfina, con vigencia desde el 01/02/21 hasta el 19/02/21, inclusive, siendo un total de doce (12) días hábiles, por licencia anual 2018, días de Francos Compensatorios y licencia anual 2019, del agente de planta permanente ELENA MICAELA CHANDARÉ– Legajo Nº 106, liquidándose a favor del agente ROBAGLIO las diferencias salariales resultantes, todo conforme los considerandos del presente.- 15.03.21

**Nº 198:** Otorga reconocimiento económico al Sr. ROLDÁN RICARDO OMAR D.N.I. 20.950.646, a liquidarse en dos pagos quincenales, correspondiente al mes de Marzo del corriente, por tareas de vigilancia y custodia de la obra de 27 nuevas soluciones habitacionales en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios.- 15.03.21

**Nº 199:** Autoriza el Ingreso del dinero recaudado a través de las clases de Zumba dictadas en el natatorio del Polideportivo Municipal a cargo de la Profesora María José Vanegas durante la temporada de verano 2021, conforme a los considerandos del presente.- 15.03.21

**Nº 200:** Llama a Concurso de Precios Nº 30/2.021 para el día 17 de marzo a la hora 09:00, adquirir Broza Calcárea para segundo tramo de la obra Cordón Cuneta en calle Arturo Illia desde Néstor Kirchner a 16 de Julio; a saber: 500metros cúbicos de Broza Calcárea puesto en obra.- 15.03.21

**Nº 201:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación Temporario de Inmueble suscripto con la Sra. María Cristina Julio - D.N.I. Nº 12.648.11 y el Sr. Intendente Rafael Cavagna, D.N.I. Nº 28.355.243, en

representación la Municipalidad de Nogoyá, con destino exclusivo para la guarda de elementos que requiera almacenar la locataria, con vigencia desde el 1º/01/21 hasta el 31/03/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 15.03.21

**Nº 202:** Aprueba en todos sus términos el contrato con el Dr. ROBERTO A. COSUNDINO, abogado, inscripto en la Matrícula de Abogados de Entre Ríos, C.A.E.R. Nº 6850 Folio 186 Tomo 1, DNI Nº 28.209.606, con la finalidad de prestar sus servicios profesionales de asesoramiento tributario en la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, sin prejuicios de ello, y en caso de ser requerido por funcionario a cargo, se compromete a prestar asesoramiento jurídico a otra/s dependencia/s municipal/es, teniendo vigencia desde el 1º/01/21 hasta el 30/06/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 15.03.21

**Nº 203:** Aprueba el Aporte No Reintegrable proveniente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, mediante Decreto Nº 306 MPlyS, con destino a la "Obra Pavimentación calle Villaguay entre J. D. Perón y Marchini" de esta localidad; con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de Entre Ríos.- 16.03.21

**Nº 204:** Aprueba el Aporte No Reintegrable proveniente de la Honorable Cámara de Senadores mediante Decreto Nº 025 H.C.S. con destino a solventar los gastos inherentes a la adquisición de dos (2) estaciones de gimnasio a cielo abierto para la continuación de la puesta en valor del Paseo Los Puentes "Beto Garcia", debiendo presentar la rendición de su inversión al Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro del plazo de los noventa días (90) días, a partir del momento de la recepción del mismo.- 16.03.21

**Nº 205:** Otorga aporte mensual al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES de NOGOYÁ, para atender gastos de mantenimiento y limpieza de dicho Centro por el período comprendido a partir de Abril y hasta Diciembre 2021, inclusive. Emitiendo cheque a nombre de su Presidente Odilia del Carmen Romero D.N.I. 5.209.635. El aporte mensual estará sujeto a presentación de rendición correspondiente al mes anterior de cada aporte.- 16.03.21

**Nº 206:** Otorga reconocimiento económico a la Sra. CESIA ROMERO DNI Nº 36.236.669, por mayor jornada horaria debiendo cubrir guardias en sus funciones de radio operadora en reemplazo de licencia por vacaciones del personal del área durante el mes de Febrero, como así también tareas en Defensa Civil; y al Sr. RICARDO DORCH DNI Nº 25.694.290, por mayor jornada horaria, realizando tareas en Defensa Civil, como fumigación y colocación de ovi trampas en el marco de la prevención contra el Dengue, ambos beneficiarias del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. 941.- 16.03.21

**Nº 207:** Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. MARTIN ERNESTO ALMADA - D.N.I. Nº 25.694.357, para cumplir funciones como OBRERO en Obras Públicas, con vigencia desde el 1º/03/21 hasta el 31/08/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 16.03.21

**Nº 208:** Autoriza el reemplazo del Agente MARCELO FABIAN CASCO - Leg. 418, por el Agente XAVIER MOREIRA - Leg. 745, durante el período del desde el 1º/02/21 hasta el 03/03/21, inclusive, por un total de veinte (20) días, por licencia anual 2019 como Encargado del Taller de Herrería, abonándosele oportunamente la diferencia salarial resultante de conformidad a las

disposiciones del Decreto Nº 347/12, conforme los considerandos del presente.- 16.03.21

**Nº 209:** Llama a Concurso de Precios Nº 31/2.021 para el día 22 de marzo a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Pollo para Dietas Especiales y abastecer Comedores Municipales. A saber: 1.150 kg. de Pollo.- 18.03.21

**Nº 210:** Llama a Concurso de Precios Nº 32/2.021 para el día 22 de marzo de 2.021 a la hora 9:30, con el objeto de contratar la adquisición frutas y verduras para Comedores Municipales y Dietas Especiales. A saber: 950 kg de papa, 130 kg de zanahoria, 10 kg de manzana, 10 kg de banana, 410 kg de naranja, 110 cabezas de ajo, 130 kg de calabaza, 90 kg de cebolla, 145 kg de tomate, 12 kg de morrón, 40 kg de batata.- 18.03.21

**Nº 211:** Llama a Concurso de Precios Nº 33/2.021 para el día 22 de marzo de 2.021 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Pan/Galleta para abastecer Comedores Municipales y copa de leche. A saber: 2.200 kg. de Pan/Galleta de primera calidad.- 18.03.21

**Nº 212:** No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10.027.-19.03.21

**Nº 213:** Autoriza la orden de pago a nombre del Sr. BRASSESCO RICARDO EXEQUIEL, D.N.I 37.567.368, con domicilio en calle 1º de Mayo Sub Oeste S/N Bº Chañar de esta ciudad, en concepto de la compra de Tres Mil (3.000) ladrillos comunes, para ser utilizados en la construcción constante de nichos en el Cementerio Municipal.- 19.03.21

**Nº 214:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 30/2021 a la firma Leikan Franco Elian por ser la propuesta más conveniente para este Municipio.- 19.03.21

**Nº 215:** Otorga reconocimiento económico al personal convocado los días sábado 13/03/21 y domingo 14/03/21, para brindar apoyo en el incendio que se suscito en el Volcadero Municipal, realizando muros cortafuegos con maquinaria municipal, evitando así la propagación del mismo, a los agentes: FRANCO ARIEL Legajo Nº 457, SOLIS JAVIER MARIANO Legajo Nº 786 y a los Sres.: BUYUTTI JONATHAN SAMUEL D.N.I Nº 37.395.515 y BUYUTTI PABLO MATIAS D.N.I. Nº 30.797.169.-19.03.21

**Nº 216:** Otorga a los Sres. GODOY HECTOR OMAR – D.N.I. Nº 18.395.419y MUÑOZ ALFREDO JOSÉ D. – D.N.I. Nº 25.694.233 con domicilio en calle República de Entre Ríos Nº 1118 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal, cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección "O" - Lote Nº 38; Linderos al Norte: LOTE Nº 45 concedido a Duré Francisco R.; Sur: LOTE Nº 30 concedido a Corva Graciela del Carmen; Este: LOTE Nº 37 concedido a Alfaro Alberto Emilio; Oeste: CIRCULACIÓN; con una superficie de 7,29 m² con destino a la construcción de un PANTEON conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.-19.03.21

**Nº 217:** Prorroga el Contrato de Locación del inmueble ubicada en calle España y Rivadavia Nº 592 de esta ciudad, celebrado con la Sra. Ledesma Otilia María del Rosario D.N.I Nº 5.886.952, a través de la Inmobiliaria del Sr. Moretti Oralndi Carlos Facundo D.N.I. Nº 26.296.491 con destino exclusivo para vivienda de la Sra. Alzugaray Patricia D.N.I. Nº 25.015.050 y sus hijos, aprobado oportunamente mediante Decreto Nº 297/19 en el marco de la autorización otorgada por artículo 2º de la Ordenanza Nº 1104; contrato que tenía vigencia hasta el 28/02/21, prolongando el plazo establecido en la cláusula

segunda del contrato originario en un mes más venciendo la presente prorroga el día 31/03/21.- 19.03.21

**Nº 218:** Prorroga el Contrato de Locación del inmueble ubicada en calle los Charrúas S/N, entre Lisandro de la Torre y Antártida Argentina de esta ciudad celebrado con el Sr. González Alberto Ramón D.N.I. Nº 5.877.728, a través de la Inmobiliaria del Sr. Moretti Oralndi Carlos Facundo D.N.I. Nº 26.296.491, con destino exclusivo para vivienda de la Sra. Godoy Belén D.N.I. Nº 32.105.148 y sus hijos, contrato que tenía vigencia hasta el 31/01/21, prolongando el plazo establecido en la cláusula segunda del contrato originario en dos meses más venciendo la presente prorroga el día 31/03/21.- 19.03.21

**Nº 219:** Aprueba en todos sus términos el contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Psicóloga NATALIA JANET CABRERA FERCHER, D.N.I. Nº 27.428.426, en la Subsecretaría de Desarrollo Social, con vigencia desde el 02/02/21 hasta el 31/12/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 19.03.21

**Nº 220:** Aprueba los contratos de prestación de Servicios a los profesionales detallados en el Anexo I, con vigencia desde el 01/01/21 al 31/12/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- Aprueba la suma establecida en el Anexo I para el Agente de Planta permanente Lic. en Comunicación Social Claudia Cavagna – Legajo Nº 517, en concepto de suma no remunerativa, por los Servicios Prestados en el Equipo Técnico Profesional, conforme los considerandos del presente.- 22.03.21

**Nº 221:** Acepta la renuncia presentada por el Dr. ALEJANDRO RAMON LOPEZ, como integrante del Departamento de Zoonosis, a partir del 10/12/20, conforme los considerandos del presente.- Fija como Honorario la suma mensual por el corriente año, a partir del mes de Marzo, para el Profesional Veterinario Dr. JUAN CARLOS ZARATE D.N.I. 4.631.952, por el desempeño en el Departamento de Zoonosis, conforme los considerandos del presente.- 22.03.21

**Nº 222:** Aprueba el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Srta. MARÍA LUCÍA JAIME – D.N.I. Nº 37.395.708, para desempeñarse como capacitadora de huerta en concepto del Programa Cuidadores de la Casa Común, a partir del 1º/03/21 hasta el 28/02/22, conforme los considerandos del presente.- Otorga reconocimiento económico a Económico mensual ala Srta. CELINA LANZA – D.N.I. Nº 37.567.382, por desempeñarse como Tallerista en concepto del Programa Cuidadores de la Casa Común, a partir del 1º/03/21 hasta el 28/02/22, conforme los considerandos del presente.- 22.03.21

**Nº 223:** Aprueba la Solicitud de Adhesión a HORIZONTE Gases S.R.L. firmado entre la Municipalidad de Nogoyá, representada por su Presidente Municipal Dr. Rafael Cavagna y la firma Horizonte Gases S.R.L., representada por su apoderado Darío G. Oliva; en fecha 1º/03/21; con el objeto de que la firma HORIZONTE Gases S.R.L. suministrará al Municipio un servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos, el cual cumplimentará adecuadamente las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia; por un período de UN (1) AÑO comprendido desde el 1º/03/21 hasta el 28/02/22, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 22.03.21

**Nº 224:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 31/2021 a la firma Sáenz Juan Carlos, quien cotizo la totalidad del Pollo concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 22.03.21

**Nº 225:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 32/2021 a la firma Rueda Luís María, quien cotizó la totalidad del las

frutas y verduras concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 22.03.21

**Nº 226:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 33/2.021 a la firma Valente Luís Raúl, quien cotizó la totalidad del Pan/Galleta concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 22.03.21

**Nº 227:** Modifica el Decreto Nº 608/20 referente al pago retroactivo por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2020 y por Enero del corriente, a las integrantes del Equipo Técnico del Área Niñez, Adolescencia y Familia, conformado por la Licenciada en Psicología MARÍA ELINA MOLAS– D.N.I. Nº 32.388.423 y la Licenciada en Trabajo Social CLAUDIA CAVAGNA– D.N.I. Nº 31.277.467, debiendo emitirse el pago a cada una los cuales fueron enviados recientemente por CopNAF al Municipio fuera de término, motivo por el cual no se solicitaron con anterioridad.- Aprueba el incremento del pago a partir del mes de Febrero del corriente, para las integrantes del Equipo Técnico del Área Niñez, Adolescencia y Familia, conformado por la Licenciada en Psicología MARÍA ELINA MOLAS – D.N.I. Nº 32.388.423 y la Licenciada en Trabajo Social CLAUDIA CAVAGNA – D.N.I. Nº 31.277.467, conforme las partidas de dinero recibidas por CopNAF, para cada una de las Profesionales del Equipo Técnico del área Niñez, Adolescencia y Familia, más la suma acordada por este Municipio para cada una, según los considerandos del presente.- 22.03.21

**Nº 228:** Aprueba el Acta Nº 47 de Paritarias, celebrada entre el D.E. y U.P.C.N., de fecha 05 de Marzo de 2021, la que se agrega formando parte del presente, a efectos de instrumentar lo acordado mediante la citada acta.- 23.03.21

**Nº 229:** Llama a Concurso de Precios Nº 34/2.021 para el día 29 de febrero de 2.021 a la hora 9:00, con el objeto de contratar la adquisición de Carne – pulpa de primera Calidad destinadas a Dietas Especiales y Comedores Municipales. A saber: 850 kg de Carne – Pulpa de Primera Calidad.- 25.03.21

**Nº 230:** Llama a Concurso de Precios Nº 35/2.021 para el día 29 de marzo de 2.021 a la hora 09:30, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de Limpieza destinado a Comedores Comunitarios, Dispensarios Municipales y Desarrollo Social; A saber: 50 Paquetes de Bolsa de Residuos por 10 (45x60), 96 Sobres de Kaotrina, 50 Lavandinas por 1 lts., 50 Rejillas, 10 Limpiavidrios por 1 lts., 50 Jabón en polvo lavado a mano por 400 grs., 100 Detergentes por 1 lts., 50 Jabón de Tocado.- 25.03.21

**Nº 231:** Llama a Concurso de Precios Nº 36/2.021 para el día 29 de marzo de 2.021 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado a Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 400 Kg de Arroz 00000 tipo El Japonés, Bárbara, Villaguay, 600 Paquetes de Fideos tipo Tallarín x 500 gr., 576 Latas de Arvejas, 576 Latas de Choclo en Granos, 576 Latas de Lentejas, 300 Paquetes de Fideos Tirabuzón x 500 Grs. tipo Canale, Sol Pampeano, Primer Precio., 300 Paquetes de Pimentón por 250 Grs, 20 Paquetes de Sal fina por ½ kg, 30 Kg de Sal gruesa, 50 Estuches de caldo de verdura por 6 unidades c/u., 150 Puré de Tomate tipo Primer Precio, Alco, Huerta y Arcor 100 Kg de Azúcar.- 25.03.21

**Nº 232:** Llama a Concurso de Precios Nº 37/2021 para el día 29 de marzo de 2.021 a la hora 10:30, con el objeto de contratar la adquisición de Materiales, con destino a la ampliación del Galpón de RSU donde se proyecta la instalación de una cinta clasificadora. A saber: 11 barras perfil 15, 18 barras perfil 80, 5 barras perfil 12, 4 barras

perfil 200, 9 barras perfil 100, 23 Chapas de 3,5 m, 22 Chapas de 9,5 m, 4 Chapas Transparente de 3,5 m 1800 Auto perforantes, 9 cenefas, 7 Hierro ángulo de 4 cm.- 25.03.21

**Nº 233:** Otorga un Subsidio Reintegrable al CÍRCULO POLICIAL NOGOYÁ, para cubrir gastos de cielorraso y construcción de aulas en la Escuela San Sebastián, a devolver en el término de un (1) año; conforme los considerandos del presente, debiendo presentar la rendición correspondiente, trámite que deberá cumplimentar ante la Contaduría Municipal. Emitiendo cheque a nombre de Mottroni Martín Rafael D.N.I Nº 7.654.906, Presidente del Círculo de Retirados y P. Filial Nogoyá.- 25.03.21

**Nº 234:** Desafecta al Agente de Planta Permanente Marcos Daniel Muñoz – Legajo Nº 567, de la Subsecretaría de Desarrollo Social, en donde se desempeñaba como Seguridad, a partir del 01/03/21.- Afecta al Agente Marcos Daniel Muñoz – Legajo Nº 567, para desempeñar tareas como Chofer dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 1º/03/21, conforme los considerandos del presente.- 25.03.21

**Nº 235:** Aprueba el Acta Nº 52 de Paritarias, celebrada entre el D.E. y U.P.C.N., de fecha 23 de Marzo del año 2.021, la que se agrega formando parte del presente, a efectos de instrumentar lo acordado mediante la citada acta.- Adhiere al Decreto Nº Nº 263/2.020 M.E.H.F del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a partir de marzo de 2.021, a fin de adecuar la escala de haberes nominales utilizables en la determinación de las Asignaciones Familiares.- Adhiere al Decreto Nº 477/2.020 M.E.H.F, del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y en consecuencia, liquídese a través de la Oficina Personal el importe que resulte en concepto de Ayuda Escolar Primaria, Preescolar, Media y Superior.- 25.03.21

**Nº 236:** Otorga aporte económico al Sr. TABORDA DANIEL ALBERTO D.N.I. Nº 30.106.707 para solventar parte de los gastos de organización y premiación del evento de Atletismo, en las Instalaciones del Polideportivo Municipal, el cual consiste en una Maratón en homenaje al veterano y Caídos en la Guerra de Malvinas, todo conforme a los considerandos del presente. Debiendo presentar la rendición correspondiente, trámite que deberá cumplimentar ante la Contaduría Municipal.- 25.03.21

**Nº 237:** Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente, resultante del acta aprobada según Decreto Nº 235/21, correspondiente al mes de Marzo de 2.021, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente.- Establece que todo agente municipal de Planta Permanente percibirá un Salario Mínimo de Bolsillo neto de Asistencia, Asignaciones y de Descuentos de Ley a partir del mes de Marzo de 2.021.- 25.03.21

**Nº 238:** Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Transitoria, resultante del acta aprobada según Decreto Nº 235/21, correspondiente al mes de Marzo de 2.021, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente.- 25.03.21

**Nº 239:** Rescinde el Contrato suscrito oportunamente que fuera aprobado por Decreto Nº 596/20.- Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscrito con el Sr. ORLANDO AUGUSTO CARRERAS - D.N.I. Nº 33.655.662, Legajo Nº 784, para cumplir funciones como Chofer Vial afectado al Corralón Municipal, con vigencia desde el 1º/11/20 hasta el 30/04/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 25.03.21

**Nº 240:** Llama a Concurso de Precios Nº 38/2.021 para el día 31 de marzo de 2.021 a la hora 9:00, con el objeto de contratar la adquisición frutas y verduras para el armado de módulos alimentarios para personas en situación de vulnerabilidad. A saber: 100 kg de papa, 100 kg de cebollas, 100 kg de zanahoria, 100 kg de naranja, 100 kg de manzana.- 29.03.21

**Nº 241:** Fija el día 31 de MARZO de 2021 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, Lidia Noemí Fontana- D.N.I. Nº 16.003.384, Legajo Nº 360, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución “D Nº 021/21.- 29.03.21

**Nº 242:** Fija monto por hora del Sistema de Estacionamiento Medido a partir del 1º de abril de 2021, conforme los considerandos del presente.- 29.03.21

**Nº 243:** No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10.027.- 29.03.21

**Nº 244:** Brinda apoyo económico a las siguientes Instituciones Deportivas, Escuelas Municipales y Deportistas Destacados, conforme los considerandos del presente.- 29.03.21

**Nº 245:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 34/2021 a la firma Sáenz Juan Carlos, quien cotizó la totalidad de la carne concursada por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 30.03.21

**Nº 246:** Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscritos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme los considerandos del presente.- 30.03.21

**Nº 247:** Otorga una suma fija mensual, no remunerativa a partir del 1º de marzo del corriente, a cada uno de los agentes de Obras Sanitarias por tareas insalubres en la Red Clocal y tareas con el camión desobstructor, a partir del mes de marzo del corriente año, siendo los siguiente agentes afectados a realizar dicha tarea: GUILZA RAUL Legajo Nº 604, CARBALLO RAMON Legajo Nº 562, CIRONI BERNARDO Legajo Nº 526, PERLO JUAN Legajo Nº 155, SOLIS HECTOR Legajo Nº 600 y CIRONI CIPRIANO Legajo Nº 396.- 30.03.21

**Nº 248:** Otorga, con carácter de reconocimiento, a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Marzo de 2021, con cargo de control y rendición de cuentas, conforme los considerandos del presente.- 31.03.21

**Nº 249:** Otorga reconocimiento económico al personal del Centro de Operaciones y Monitoreo, por el desempeño en un período de adaptación y capacitación en dicha área, durante el mes de Marzo del año 2021 a favor de MARINELLI MARIANELA DE LOS ANGELES D.N.I 41.350.181, FARÍAS AILEN D.N.I 35.255.697, DI SÁBATO AGUSTINA D.N.I 40.992.478, MEDRANO ESTEFANÍA MARYSOL D.N.I 39.255.768 a cada una de ellas y GONZALEZ CARLA MARIA VICTORIA D.N.I 35.298.660.- 31.03.21

**Nº 250:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 35/2.021, haciendo uso del punto 12 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma La Agrícola Regional Cooperativa Limitada los ítems nº1, 6,7 y 8, a la firma Pactat Diego Beltrán el ítem nº 5, a la firma Muñoz Graciela Antonia el ítem nº 3 y a la firma La Barba Mariano Carlos los ítems nº 2 y 4, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 31.03.21

**Nº 251:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 36/2.021 como lo indica la cláusula nº 12 de condiciones generales

se adjudicará por ítems, a la firma Dimartsky S.A. los ítems n° 4, 5 y 12, a la firma La Agrícola Regional Cooperativa Limitada los ítems n° 6 y 7, la firma Muy Barato S.A. los ítems n° 2, 3, 8 y 9 y a la firma La Barba Mariano Carlos los ítems n° 1, 10 y 11, el ítem n° 1 no se adjudica al más económico por no adaptarse a lo solicitado, según nota de la Licenciada en Nutrición Ana Sabre y la Subsecretaria de Desarrollo Social Carina, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.-31.03.21

**N° 252:** Designa transitoriamente como encargada/responsable del Centro de Emergencias la Agente CELIA VERONICA ROLDAN – Legajo N° 632 a partir del 1° de Abril del corriente, conforme los considerandos.- Otorga transitoriamente a la agente CELIA VERONICA ROLDAN – LEGAJO N° 632, el adicional previsto en el artículo 19° inciso j) de la Ordenanza N° 372, por la mayor responsabilidad jerárquica, en un porcentaje del 40% del sueldo básico, manteniendo los adicionales correspondientes al área de Emergencia.- 31.03.21

**N° 253:** Modifica con vigencia a partir del 1° de ABRIL del año 2021, el Anexo III del Decreto N° 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) no se registran Altas y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza N° 941 – correspondiente al mes de ABRIL del año 2021, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 05.04.21

**N° 254:** Prorroga las ayudas económicas otorgadas según Decreto N° 163/21, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente, por el mes de MARZO del año 2021.- 05.04.21

**N° 255:** Aprueba en todos sus términos los Contratos suscriptos con los Sres. GUSTAVO JOSÉ MIGUEL RAMAT – D.N.I. N° 18.182.549 y JOSE PEDRO RUGGIERO CAPO - D.N.I. N° 18.825.130, ambos con vigencia desde el 1°/03/2021 hasta el 31/08/2021, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 05.04.21

**N° 256:** Adjudica el Concurso de Precios N° 37/2021, por ítems como lo indica la cláusula n° 13 de condiciones generales a la firma Constructora C.B.C S.R.L. los ítems n° 1, 3, 4, 8 y 10, y a la firma Leffler y Wollert S.R.L. los ítems n° 2, 5, 6, 7, 9 y 11, el ítem n°1 no se adjudica al precio más económico ya que corresponde, para la comparación de precios adicionarle el 5%, según lo que establece la Ordenanza 7 para proveedores que no son de la ciudad, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 05.04.21

**N° 257:** Adjudica el Concurso de Precios N° 38/2021 a la firma Rueda Luís María, quien cotizó la totalidad del las frutas y verduras concursado en Pesos: Cuarenta y siete mil quinientos con cero centavos (\$ 47.500.-) por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 05.04.21

**N° 258:** Llama a Concurso de Precios N° 39/2.021 para el día 8 de abril de 2.021 a la hora 9:00, para la adquisición de dos gimnasios a cielo abierto con destino al Paseo Los Puentes "Beto García". A saber: dos (2) Caminador Doble, dos (2) Bamboleo de Cintura Doble, dos (2) Relajador de Cintura Triple, dos (2) Fortalecedor de Piernas y dos (2) Barras.- 05.04.21

**N 259:** Llama a Concurso de Precios N° 40/2.021 para el día 8 de abril de 2.021 a la hora 09:30, con el objeto de contratar la adquisición de Hormigón Elaborado con destino a la pavimentación de calle Villaguay entre Juan Domingo Perón y Tristán Frutos y entre Tristán Frutos y

Marchini; A saber: 224 metros cúbicos de Hormigón Elaborado H21.- 06.04.21

**N° 260:** Llama a Concurso de Precios N° 41/2.021 para el día 8 de abril a la hora 10:00, adquirir Broza Calcárea para la pavimentación de calle Villaguay entre Juan Domingo Perón y Tristán Frutos y entre Tristán Frutos y Marchini, a saber: 270 metros cúbicos de Broza Calcárea puesto en obra.- 06.04.21

**N° 261:** Llama a Concurso de Precios N° 42/2.020 para el día 8 de abril de 2.021 a la hora 10:30, para la atención de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Recolección de Ramas, Yuyos, Tierra y Escombros, Alumbrado Público, Obras Sanitarias, Mantenimiento Vial, Obras Públicas, Parques y Paseos, Transporte de Materiales Gruesos, entre otras. A saber: 10.000 litros de Gas Óil.- 06.04.21

**N° 262:** Reconoce al Agente Cra. Carolina Miño Vergara – Legajo N° 605 a partir del 01/02/21 hasta el 12/02/21, inclusive, el reemplazo de la Contadora Municipal Carolina Caminos – Legajo N° 499, como responsable del Área de Contaduría Municipal, abonándose las diferencias salariales resultantes de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 347/12, conforme los considerandos del presente.- Autoriza el reemplazo automático de la Contadora Municipal, Agente Carolina Caminos – Legajo N° 499, por el Agente Cra. Carolina Miño Vergara – Legajo N° 605, durante los períodos de ausencia o licencia del primero, abonándosele oportunamente la diferencia salarial resultante de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 347/12, conforme los considerandos del presente.- 06.04.21

**N° 263:** Ordena la baja del Concurso de Precios N° 150/2020 para la adquisición de 3.000 litros de Euro Diesel, que oportunamente ganó el proveedor Grupo Comercial S.R.L., por los motivos expresados en los considerando.- Ordena la baja del Concurso de Precios N° 156/2020 para la adquisición de 15.000 litros de Diesel, que oportunamente ganó el proveedor Grupo Comercial S.R.L., por los motivos expresados en los considerando.- 07.04.21

**N° 264:** Autoriza el pago de las Facturas N° 00000065 al Dr. Diego Alfredo González, N° 00000156 al Dr. Paulino Manuel Mazza, N° 00000214 y N° 00000216 al Dr. Albornoz, Roberto Jorge, en concepto de honorarios profesionales conforme los motivos expresados en los Considerandos.-07.04.21

**N° 265:** PROMULGA ORDENANZA N° 1.285.- 07.04.21

**N° 266:** Llama a Concurso de Precios N° 43/2.021 para el día 9 de abril de 2.021 a la hora 9:00, con el objeto de contratar la adquisición frutas y verduras para el armado de módulos alimentarios para personas en situación de vulnerabilidad. A saber: 150 kg de papa, 150 kg de cebollas, 150 kg de zanahoria, 150 kg de naranja, 150 kg de manzana.- 07.04.21

**N° 267:** Llama a Concurso de Precios N° 44/2.021 para el día 9 de abril a la hora 9:30, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado al armado de módulos alimentarios para personas en situación de vulnerabilidad social. A saber: 150 Paquetes de Arroz por 1 Kg. 150 Paquetes de Fideos Tirabuzón por 50 Gr, 150 Paquetes de Harina de Trigo por 1 Kg, 150 Cajas de Leche en Polvo por 800 Gr, 150 Botellas de Aceite 100% Girasol por 900 Cc, 150 Cajas de Puré de Tomate por 520 Gr, 150 Latas de Arvejas por 350 Gr, 150 Paquetes de Azúcar por 1 Kg, 150 Paquetes de Yerba por 1 Kg, 150 Latas de Choclo por 350 Gr.- 07.04.21

**N° 268:** Rescinda el Contrato suscripto oportunamente que fuera aprobado por Decreto N° 751/20.- Apruba en

todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. PABLO DANIEL HERÉNU - D.N.I. Nº 24.552.744, Legajo Nº 846, para cumplir funciones como Chofer Vial afectado al Corralón Municipal, con vigencia desde el 1º/11/20 hasta el 30/04/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- El Contratado por el artículo precedente percibirá la suma mensual que corresponda al MODULO "CHOFER VIAL" por aplicación del Decreto Nº 565/12 y ANEXO I y sus modificatorias, dejando establecido que el monto que resulte de la aplicación del "BASICO" está sujeto a retenciones de ley, el resto tiene carácter de no bonificable y no remunerativo, más un 20% de adicional calculado sobre Categoría 1 de Planta Permanente por responsabilidad jerárquica, debiendo dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con el contrato que aprueba el presente.- Afecta al Agente RODOLFO LANFRANCO – Legajo Nº 317, para desempeñar tareas como Chofer de Recolectión dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 1º/11/20, conforme los considerandos del presente.- Otorga transitoriamente un adicional del 20% sobre el básico de sus haberes, en concepto de Responsabilidad Jerárquica, a partir del 1º/11/20, manteniendo el adicional otorgado oportunamente del 30% por riesgo por las tareas que desempeña, conforme los considerandos del presente.- 07.04.21

**Nº 269:** Aprueba en todos sus términos la renovación del contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. AGUSTIN ANDRES TURI SAVIO - D.N.I. Nº 40.409.800, para seguir cumpliendo funciones como Obrero realizando tareas de mantenimiento en general en el predio del Polideportivo Municipal, con vigencia desde el 1º/04/21 hasta el 30/09/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 07.04.21

**Nº 270:** Aprueba en todos sus términos la renovación del contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. LUIS FERNANDO ORIS - D.N.I. Nº 41.980.608, para seguir cumpliendo funciones como ADMINISTRATIVO en el Centro de Operaciones y Monitoreo, con vigencia desde el 1º/04/21 hasta el 30/09/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 07.04.21

**Nº 271:** Otorga reconocimiento económico a un grupo de personas detalladas en el Anexo I del presente, por diversas tareas realizadas en distintas Áreas Municipales durante el mes de Marzo del corriente, demandadas y supervisadas por los responsables de cada área, conforme a los considerandos del presente.- 07.04.21

**Nº 272:** PROMULGA ORDENANZA Nº 1.286.- 07.04.21

**Nº 273:** Rescinda los Contratos suscriptos oportunamente con los profesionales: MAGALI STEFANIA BELTACO - D.N.I. Nº 32.105.248, LUCIANO JOSE GODOY - D.N.I. Nº 27.337.873, LORENA PAOLA RAU - D.N.I. Nº 30.106.784, MARIA VICTORIA ROMERO - D.N.I. Nº 34.982.973, ROBERTO CARLOS ROMERO - D.N.I. Nº 25.694.395, VERONICA MOTTRONI - D.N.I. Nº 26.874.769, MARIA BARBARA TRAVERSO - D.N.I. Nº 32.105.275 y GONZALO JESUS MAZA - D.N.I. Nº 28.355.136, que fueran aprobados por Decretos Nº 121/21, 148/21 y 182/21.-

Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con los profesionales: MAGALI STEFANIA BELTACO - D.N.I. Nº 32.105.248, LUCIANO JOSE GODOY - D.N.I. Nº 27.337.873, LORENA PAOLA RAU - D.N.I. Nº 30.106.784, MARIA VICTORIA ROMERO - D.N.I. Nº 34.982.973, ROBERTO CARLOS ROMERO - D.N.I. Nº 25.694.395, VERONICA MOTTRONI - D.N.I. Nº

26.874.769, MARIA BARBARA TRAVERSO - D.N.I. Nº 32.105.275 y GONZALO JESUS MAZA - D.N.I. Nº 28.355.136; todos con vigencia desde el 1º/03/21 hasta el 31/12/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 08.04.21

**Nº 274:** Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. DIEGO ROBERTO ZAPATA - D.N.I. Nº 22.267.053, para cumplir funciones como OBRERO en el Corralón Municipal, con vigencia desde el 1º/03/21 hasta el 31/08/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 08.04.21

**Nº 275:** Llama a Concurso de Precios Nº 45/2.021 para el día 12 de abril a la hora 09:00, adquirir una Electrobomba Sumergible Cloacal tipo FLYGT o similar, destinada a la Estación Elevadora para bombeo de líquido cloacal según características del anexo I.- 08.04.21

**Nº 276:** Llama a Concurso de Precios Nº 46/2021 para el día 12 de abril de 2.021 a la hora 09:30, con el objeto de contratar la adquisición de Materiales, con destino a Obras Varias. A saber: 0 Barras de Hierro Ø 8, 50 Barras de Hierro Ø 6, 50 Barras de Hierro Ø 4,2, 30 Malla Sima 15 x 25 x 4 x 2 x 6, 10 Kg. De Alambre de Atar, 5 Barras de Hierro Liso Ø 20, 30 Bolsas de Cemento.- 08.04.21

**Nº 277:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 42/2021a la firma Chimex Argentina S.A. Quien cotizó la totalidad del Gas Oil concursado, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 08.04.21

**Nº 278:** Llama a Concurso de Precios Nº 47/2.021 para el día 13 de abril de 2.021 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Hormigón Elaborado con destino a la continuación de la obra de Cordón Cuneta encalle Arturo Illia desde Néstor Kirchner hasta calle 16 de julio. A saber: 50 metros cúbicos de Hormigón Elaborado H21.- 08.04.21

**Nº 279:** Rectifica Decreto Nº 244 de fecha 29 de Marzo de 2021, en su artículo 1º donde dice "...Escuela Municipal de Vóley: a cargo de la Prof. Albornoz María Eugenia D.N.I Nº 31.154.476..." siendo lo correcto "...Escuela Municipal de Vóley: a cargo de la Prof. Ornella Melgares D.N.I Nº 37.395.550.- 08.04.21

**Nº 280:** Rectifica en el Anexo IV del Decreto Nº 253/21, el que aprueba el listado de beneficiarios del "Programa Municipal de Capacitación e Integración", Ordenanza Nº 941 correspondiente al mes de Abril del corriente, lo que se detalla seguidamente: Modifica Montos: APELLIDO Y NOMBRE DNI A PAGAR: ITURRES DAIANA 36.478.339; MARTINEZ INGRID 35.173.366; QUINODOZ RAUL 31.516.666; JUAREZ CRISTIAN 39.264.969; ARRIONDO MARIA 32.105.120; BRITOS HECTOR 16.877.856; ESQUIVEL SARA PAOLA 26.270.715 GRELLACK DANIELA 31.863.145; LOPEZ JUAN C. 20.950.678; ROMERO CESIA 36.236.669; DORCH RICARDO 25.694.290.- Modifica: Cambio de Programa de Contraprestación/Anexar APELLIDO Y NOMBRE DNI CAMBIO DE PROGRAMA AREA ACTUAL: ALEGRE MARIA ROSA 16.123.799 FUERA DE SISTEMA/ORD. Nº 941 SEC. DE GOB/SEGURID.- 08.04.21

**Nº 281:** Llama a Concurso de Precios Nº 48/2.021 para el día 12 de abril de 2.021 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir tubos de hormigón Ø 60 con la finalidad de desagües pluviales en la obra de Pavimentación de calle Villaguay; A saber: 30 tubos de hormigón Ø 60 con la finalidad de desagües pluviales en la obra de Pavimentación de calle Villaguay.- 08.04.21

**Nº 282:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 43/2021 a la firma Rueda Luís María, quien cotizó la totalidad del las

frutas y verduras concursado, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales. 09.04.21

**Nº 283:** Dispone la prórroga de la vigencia del Decreto Municipal Nº 224/2020, prorrogado a su vez por los Decretos Municipales Nº 232/2020, Nº 238/2020, Nº 287/2020, Nº 315/2020, Nº 373/2020, Nº 415/2020, Nº 464/2020, Nº 484Bis/2020, Nº 558/2020, Nº 600/2020, Nº 656/2020, Nº 713/2020, Nº 739/2020, Nº 789/2020, Nº 846/2020, Nº 923/2020, Nº 059/2021 y Nº 154/2021, referidos al funcionamiento de la actividad comercial, y toda normativa complementaria dictada al respecto hasta el día 30 de abril del año 2021 inclusive. Disponer que las actividades comerciales habilitadas puedan desarrollarse en sus horarios de funcionamiento habituales autorizados por las Normativas Municipales vigentes, asegurando las medidas de higiene y sanidad correspondientes y respetando los protocolos vigentes en cada caso.- 10.04.21

**Nº 284:** Autoriza la compra de paquetes de bolsas de residuos realizada a la ASOCIACIÓN PADRES POR HIJOS, para ser destinadas a la Subsecretaría de Desarrollo Social para el armado de módulos alimentarios entre otros, en el marco de fomentar los talleres laborales que funcionan en dicha Institución, conforme los considerandos del presente. Emitiendo cheque a nombre de Nelli Alberto D.N.I 17.847.397 - Presidente de la Institución antes mencionada.- 12.04.21

**Nº 285:** Prorroga con carácter preventivo y de manera excepcional la vigencia de las Licencias Nacionales de Conducir otorgadas por nuestra Municipalidad para ciudadanos mayores de sesenta (60) años de edad, cuyos vencimientos operen entre el día 01 de Abril del año 2021 y el día 30 de Septiembre del año 2021 inclusive, las que serán prorrogadas por el plazo de ciento veinte (120) días, según lo dispuesto en el artículo 1º de la Disposición Nº 264/2020 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.- 12.04.21

**Nº 286:** Llama a Concurso de Precios Nº 49/2.021 para el día 15 de abril de 2.021 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de Limpieza destinado a Jardines Maternales Municipales. A saber: 100 Rollos individuales de Papel Higiénico por 40 mts., 50 Paquetes de Bolsa de Residuos por 10 (45x60), 50 Litros de Lavandina por Lts., 50 Alcohol en gel por ½ Lts., 30 Escobillones, 10 Escobas, 50 Flit Liquido en envases de 1 Lts.- 12.04.21

**Nº 287:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 39/2021 a la firma ABC Juegos Firmat SRL, quien cotizó la totalidad de los gimnasios a cielo abierto, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 12.04.21

**Nº 288:** Deja sin efecto el Concurso de precios nº 40/2021 debido a que por error involuntario se llama a Concurso de Precios habiendo correspondido la contratación a través de Licitación Privada según lo establece la Ordenanza 7 y la Ley 10.027.- 12.04.21

**Nº 289:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 41/2021 a la firma Lederhos Oscar Alberto, por ser la propuesta más conveniente para este Municipio.- 12.04.21

**Nº 290:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 44/2.021 por ítems como lo indica la cláusula nº 12 de condiciones generales, a la firma Dimartsky S.A. los ítems nº 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y a la firma La Barba Mariano Carlos los ítems nº 6 y 10, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.-12.04.21

**Nº 291:** Autoriza orden de pago a nombre del Sr. Pedro Ramón Krenz, D.N.I. Nº 20.478.710, por la suma establecida en los considerandos, en concepto de compra de repuestos y pago de mano de obra, es decir reparación

total del vehículo CHEVROLET Agile 5P 1.4 LT, propiedad del Sr. Krenz dominio JUG 055, ocasionados a raíz de la caída de la parte de un árbol que se encontraba ubicado sobre una vereda en calle 25 de Mayo y Angélica Firpo producto de una tormenta, todo conforme los considerandos del presente.- 12.04.21

**Nº 292:** Otorga reconocimiento económico a cada una de las personas detalladas en el Anexo I del presente, a pagar en dos quincenas iguales correspondiente al mes de Abril de 2021 sobre el cual se realizará el descuento pertinente por los días no trabajados que no fueran debidamente justificados y por única vez un retroactivo por dos (2) días del mes de Marzo a la Sra. JESICA GODOY – D.N.I. Nº 41.350.158, todos por tareas de control y supervisión del Sistema antes mencionado, conforme los considerandos del presente.- Otorga reconocimiento económico a cada uno, a pagar en dos quincenas iguales por buen rendimiento, así como también la suma por Reconocimiento Asistencia Perfecta, ambos correspondientes al período 03/21, a quienes corresponda conforme Anexo I del presente, conforme los considerandos del presente.- 13.04.21

**Nº 293:** Aprueba en todos sus términos la Ampliación del Contrato de Locación de Inmueble sito en calle Mitre 228 de esta ciudad, celebrado con el Sr. Giraldo Néstor Motura – D.N.I. 5.919.743, representado por el Sr. Orlando José Luciano Orlandi, D.N.I Nº 16.850.489 CUIT 20-16850489-7 de JL Inmobiliaria, con vigencia desde el día 01/04/2021, hasta el día 31/03/2022, conforme los considerandos del presente.- Aprueba en todos sus términos el Contrato de Comodato, celebrado con la Sra. Rosa Alejandra Romero – D.N.I. Nº 33.191.620 quien acepta a su más entera conformidad, en comodato, un inmueble sito en calle Mitre Nº 228 de esta ciudad, con destino exclusivo para vivienda, con vigencia desde el día 01/04/2021, hasta el día 31/03/2022, conforme los considerando del presente.-13.04.21

**Nº 294:** Aprueba la ayuda económica con contraprestación de limpieza y higiene urbana del grupo de personas Asociadas que se incluyen en el Anexo I del presente, a liquidarse en dos pagos quincenales a cada uno de los integrantes del grupo por el mes de Abril del 2021 y sobre el cual se realizará el descuento pertinente por los días no trabajados y que no fueran debidamente justificados, a excepción de la Sra. MARIA BELEN CABRERA – D.N.I. Nº 35.173.406 a quien se autoriza el más una suma en concepto de tener personal a cargo y dirigir los mismos, a liquidarse el total en dos pagos quincenales y de los Sres. YAMIL WALDEMAR SEGURO – D.N.I. Nº 40.164.852 y CAMILA EVELIN VILLANUEVA – D.N.I. Nº 40.164.951, a quienes se autoriza el pago como los demás integrantes, más una suma a liquidarse en la primer quincena, en concepto de haber realizado tareas extras, todo conforme los considerandos del presente.- 14.04.21

**Nº 295:** Otorga el monto a cada una de las Sras.: Ayala Sabrina Elisabet DNI 34.982.856, López Micaela Natali DNI 39.255.658, Medina Lucrecia María de los Angeles DNI 39.684.939, Pérez Lucía Paola DNI 37.567.696, Pérez Mónica Silvina DNI 28.717.144, Romero Zunilda María Leonor DNI 21.878.758, Valente Agata Denise DNI 38.261.901 y Vitali Marilina DNI 40.695.596, correspondiente al mes de Enero del año 2021, con el fin de reforzar el pago del Recurso Humano, en el marco del "Programa Gastos de Funcionamiento" del COPNAF, dado que se desempeñan como auxiliares del "Jardín Maternal Estrellita".- 14.04.21

**Nº 296:** Rescinde los Contratos suscriptos oportunamente con los profesionales: LUCIANA BELEN LOPEZ VITALI - D.N.I. Nº 36.260.180, RUBEN HORACIO VILLARRUEL- D.N.I. Nº 21.427.277 y GIMENA RITA MILAGROS STEINMANN - D.N.I. Nº 31.115.399, que fueran aprobados por Decretos Nº 121/21 y 193/21.- ARTICULO 2º. Apruébense en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con los profesionales: LUCIANA BELEN LOPEZ VITALI - D.N.I. Nº 36.260.180, RUBEN HORACIO VILLARRUEL- D.N.I. Nº 21.427.277 y GIMENA RITA MILAGROS STEINMANN - D.N.I. Nº 31.115.399; todos con vigencia desde el 1º/03/21 hasta el 31/12/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 14.04.21

**Nº 297:** Rescinde el Contrato suscripto oportunamente con la Sra. ANTONELLA CAROLINA CARBALLO - D.N.I. Nº 34.495.925, que fuera aprobado por Decreto Nº 174/21.- Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Licenciada en Música con Orientación en Canto ANTONELLA CAROLINA CARBALLO, D.N.I. Nº 34.495.925, con vigencia desde el 1º/03/21 hasta el 31/07/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 14.04.21

**Nº 298:** Llama a Concurso de Precios Nº 50/2.021 para el día 16 de abril de 2.021 a la hora 9:00, con el objeto de contratar la adquisición frutas y verduras para Comedores Municipales y Dietas Especiales. A saber: 950 kg de papa, 130 kg de zanahoria, 410 kg de manzana, 10 kg de banana, 410 kg de naranja, 110 cabezas de ajo, 130 kg de calabaza, 90 kg de cebolla, 145 kg de tomate, 12 kg de morrón, 40 kg de batata.- 14.04.21

**Nº 299:** Aprueba en todos sus términos la renovación del contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. MAYDA DEL CARMEN BORDON - D.N.I. Nº 37.182.712, para seguir desempeñando tareas como ADMINISTRATIVA en el Centro Integrador Comunitario, con vigencia desde el 1º/03/21 hasta el 31/08/21 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 14.04.21

**Nº 300:** Otorga reconocimiento económico al Sr. ROLDÁN RICARDO OMAR D.N.I. 20.950.646, a liquidarse en dos pagos quincenales, correspondiente al mes de Abril del corriente, por tareas de vigilancia y custodia de la obra de 27 nuevas soluciones habitacionales en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios.- 15.04.21

**Nº 301:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 48/2021 a la firma Leffler y Wollert S.R.L quien cotizó la totalidad de los tubos concursados, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales. 15.04.21

**Nº 302:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 46/2021 por ítems como lo indica la cláusula n° 13 de condiciones generales a la firma Constructora C.B.C S.R.L. los ítems n° 3 y 7 y a la firma Leffler y Wollert S.R.L. los ítems n°1, 2, 4, 5 y 6, el ítem n° 4 no se adjudica al precio más económico por no reunir las características solicitadas, el ítem n° 7 no se adjudica al precio más económico ya que corresponde para la comparación de precios adicionarle el 5% según lo que establece la Ordenanza Nº 7 para proveedores que no son de la ciudad, según informe técnico del Secretario de Obras y Servicios Públicos, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 15.04.21

**Nº 303:** No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10.027.- 16.04.21

**Nº 304:** No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10.027.- 16.04.21

**Nº 305:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 45/2021, a la firma Paraná Medio Maquinarias y Servicios S.A. quien

cotizó una Electrobomba Sumergible Cloacal concursada, desestimándose la oferta de menor valor ya que la misma no hace referencia al modelo por lo que no se puede conocer ni el punto de funcionamiento ni otras de las características solicitadas, según informe técnico del área de Obras Sanitarias Ingeniero Daniel Rocca, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 16.04.21

**Nº 306:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 47/2021 a la firma Hormigonera CBC S.R.L., quien cotizó la totalidad del Hormigón concursado por ser la propuesta más conveniente a los intereses municipales.- 16.04.21

**Nº 307:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 49/2.021, haciendo uso del punto 13 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma Muñoz Graciela Antonia los ítems n° 3, 6 y 7 y a la firma Pactat Diego Beltrán los ítems n° 1, 2, 4 y 5, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 16.04.21

**Nº 308:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 50/2021 a la firma Rueda Luís María, quien cotizó la totalidad del las frutas y verduras concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 16.04.21

**Nº 309:** Adhiere en todos sus términos al Decreto Nº 747/2021 del Ministerio de Gobierno y Justicia de Entre Ríos de la Provincia de Entre Ríos.- 16.04.21

**Nº 310:** Otorga aporte económico mensual a la Docente encargada del Jardín Maternal Municipal “San Roque”, Savio Rosa Patricia D.N.I Nº 21.612.057 por su labor al frente del Jardín durante el mes Marzo del año 2021.- 19.04.21

**Nº 311:** Aprueba en todos sus términos el contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Médica Clínica LUCIANA ADELA SAVIO, D.N.I. Nº 27.066.294, por cumplir funciones en el Dispensario Dr. Mello y Dr. Ghiano, con vigencia desde el 1º de Marzo de 2.021 hasta el 31 de Diciembre de 2.021, inclusive, conforme los considerandos del presente.-19.04.21

**Nº 312:** Aprueba en todos sus términos el contrato de Prestación de Servicios suscripto con Licenciada en Fonoaudiología MARIA ADELA DEL HUERTO SOSA, D.N.I. Nº 22.267.080, por cumplir funciones en el Centro Integrador Comunitario, con vigencia desde el 1º de Febrero de 2.021 hasta el 31 de Diciembre de 2.021, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 19.04.21

**Nº 313:** Aprueba en todos sus términos el contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Licenciada en Psicología MARIA VICTORIA ROMERO, D.N.I. Nº 34.982.973, por cumplir funciones como representante de la Municipalidad de Nogoyá en la Red Provincial de Consumos Problemáticos, como así también atender y coordinar, junto con la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud Municipal, las acciones correspondientes a la temática de Consumos Problemáticos en el ámbito de la ciudad de Nogoyá, con vigencia desde el 1º de Abril de 2.021 hasta el 31 de Diciembre de 2.021, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 20.04.21

**Nº 314:** Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Srta. JESICA DEL CARMEN CASCO - D.N.I. Nº 37.182.612 – Legajo Nº 892, para cumplir tareas como INSPECTOR DE COMERCIO desempeñándose en la Oficina de Comercio y Habilitaciones, con vigencia desde el 1º/04/21 hasta el 30/09/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 20.04.21

**Nº 315:** Aprueba en todos sus términos la renovación de los contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos



con vigencia desde el 1º/12/20 hasta el 31/05/21, según los considerandos del presente.- 20.01.21

**Nº 316:** Aprueba en todos sus términos la renovación de los contratos de Locaciones de Servicios suscripto con las personas detalladas en el Anexo I del presente, afectados al módulo INSPECTORES DE TRANSITO, con vigencia desde el 1º/02/21 hasta el 31/07/21, conforme los considerandos del presente.- 20.04.21

**Nº 317:** Otorga ayuda económica a Caritas “San Martín de Porres”, para afrontar gastos originados por suministro de energía eléctrica según factura Nº 210350127809 - Bimestre 02 del año 2021 - cuotas 1 y 2, atendiendo a la importancia del trabajo social y fines solidarios de la solicitante y dado que en la sede de la institución funciona el comedor municipal San Blas, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Social. Emitiendo cheque a nombre del Director de Caritas Sr. Hugo Oscar Cabrera – D.N.I. 8.207.301.- 20.04.21

**Nº 318:** Llama a Licitación Privada Nº 02/21, para la adquisición de DOSCIENTOS VEINTICUATRO (224) m3 de Hormigón Elaborado H21, destinado a la obra de pavimentación de calle Villaguay entre Juan D. Perón y Marchini, por Aporte No Reintegrable del Gobierno Provincial.- Fija el PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL de esta Licitación Privada Nº 02/21.- Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 02/21 que se adjuntan al presente.- Dispone la venta de pliegos en Tesorería Municipal los días hábiles de 07:00 a 12:00 hs.- 21.04.21

**Nº 319:** Llama a Concurso de Precios Nº 51/2.021 para el día 26 de abril de 2.021 a la hora 9:00, para la atención de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Recolección de Ramas, Yuyos, Tierra y Escombros, Alumbrado Público, Obras Sanitarias, Mantenimiento Vial, Obras Públicas, Parques y Paseos, Transporte de Materiales Gruesos, entre otras. A saber: 10.000 litros de Gas Óil.- 21.04.21

**Nº 320:** Llama a Concurso de Precios Nº 52/2.021 para el día 26 de abril de 2.021 a la hora 09:30, con el objeto de contratar la adquisición de Pan/Galleta para abastecer Comedores Municipales y copa de leche. A saber: 2.200 kg. de Pan/Galleta de primera calidad.- 01.04.21

**Nº 321:** Llama a Concurso de Precios Nº 53/2.021 para el día 26 de abril a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Pollo para Dietas Especiales y abastecer Comedores Municipales. A saber: 1.150 kg. de Pollo.- 21.04.21

**Nº 322:** Aprueba en todos sus términos la renovación de los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. JUAN MARTIN CAMINO – D.N.I. Nº 27.638.015 y FACUNDO SEBASTIAN TABORDA ALBERTO – D.N.I. Nº 39.265.000, ambos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con vigencia desde el 1º/03/21 hasta el 31/08/21 inclusive, todo conforme los considerandos del presente.- 21.04.21

**Nº 323:** Aprueba en todos sus términos la renovación de los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. EDGARDO CARLOS GABRIEL CARRERAS – D.N.I. Nº 32.388.404 e IVÁN EDUARDO CAMINOS – D.N.I. Nº 30.796.879, ambos afectados al módulo Obrero en Recolección de Residuos, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con vigencia desde el 1º/12/20 hasta el 31/05/21 inclusive, todo conforme los considerandos del presente.- 21.04.21

**Nº 324:** Aprueba en todos sus términos el Convenio suscripto en fecha 09/04/21, entre la Municipalidad de Nogoyá, representada por su Presidente Municipal Dr.

Rafael Cavagna y el Dr. Julio Alfredo Ghirardi – D.N.I. Nº 11.946.3956; con el objeto convenir las condiciones bajo las cuales se llevará adelante la prestación médica para la realización del examen psicofísico obligatorio para la obtención de la Licencia única Nacional de Conducir, dispuesto por la Ley Nacional Nº 24.449/95 – art. 14 – inc. a)4.-; con vigencia por un año a partir de la firma del convenio, renovable automáticamente por períodos iguales, conforme establecen los considerandos del presente.- 21.04.21

**Nº 425:** Otorga reconocimiento económico a la Sra. CESIA ROMERO DNI Nº 36.236.669, por mayor jornada horaria debiendo cubrir guardias en sus funciones de radio operadora en reemplazo de licencia por vacaciones del personal del área durante el mes de Marzo, como así también tareas en Defensa Civil; y al Sr. RICARDO DORCH DNI Nº 25.694.290, por mayor jornada horaria, realizando tareas en Defensa Civil, como fumigación y colocación de ovi trampas en el marco de la prevención contra el Dengue, ambos beneficiarias del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. 941.- 22.04.21

**Nº 326:** Modifica el Decreto Nº 244/21 para un mejor Ordenamiento e Imputación de los gastos, agrupando a través de Anexos dispuestos en los art. 2º, 3º y 4º del presente.- Otorga un reconocimiento económico mensual a las distintas ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, según el detalle de responsables y montos que como ANEXO I forma parte del presente, debiéndose imputar el gasto a la Cuenta: 21.6.1.0.04.010 Contraprestación, todo conforme a los considerandos del presente.- Otorga una ayuda económica mensual a cada uno de los DEPORTISTAS DESTACADOS de nuestra ciudad, que practican deportes de distintas disciplinas, según el detalle y montos que como ANEXO II forma parte del presente, debiéndose imputar el gasto a la Cuenta: 21.6.1.0.03.000 Becas, todo conforme a los considerandos del presente.- Otorga un aporte económico mensual a las INSTITUCIONES DEPORTIVAS (Clubes, Agrupaciones) según el detalle de responsables y montos que como ANEXO III forma parte del presente, presentando la rendición de gastos pertinente en forma trimestral, trámite que deberá cumplimentar ante la Contaduría Municipal, debiéndose imputar el gasto a la cuenta: 21.6.1.0.07.000 Gastos Corrientes – Transferencias Corrientes al Sector Privado – Ayuda Sociales a Personas para Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro; todo conforme a los considerandos del presente.- 22.04.21

**Nº 327:** Desafecta al Agente de Planta Permanente César Andrés Berón – Legajo Nº 602, del Juzgado de Faltas Municipal, a partir del 05/04/21, según los considerandos del presente.- Afectar transitoriamente al Agente de Planta Permanente César Andrés Berón – Legajo Nº 602, a desempeñar tareas en el área de Alumbrado Público, a partir del 05/04/21, conforme los considerandos del presente.- 22.04.21

**Nº 328:** Aprueba en todos sus términos la renovación del contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. NAHUEL ALEJANDRO GODOY - D.N.I. Nº 34.087.570, Legajo Nº 796, para cumplir funciones como INSPECTOR DE TRANSITO en el Área de Tránsito, con vigencia desde el 1º/12/20 hasta el 31/05/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- El Contratado por el artículo precedente percibirá la suma mensual que corresponda al MÓDULO “INSPECTOR DE TRANSITO” en que se encuadre según su actividad por aplicación del Decreto Nº 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que

correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, más un 48% de adicional calculado sobre Categoría 1 de Planta Permanente por mayor carga horaria, debiendo dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con el contrato que aprueba el presente.- 22.04.21

**Nº 329:** Rescinde los Contratos suscriptos oportunamente con las profesionales: MARIANA ALASINO, D.N.I. Nº 30.796.965 y ALICIA GRISELDA ALUANI, D.N.I. Nº 13.520.285, que fueran aprobados por Decretos Nº 182/21 y 193/21.- Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con los profesionales: MARIANA ALASINO, D.N.I. Nº 30.796.965 y ALICIA GRISELDA ALUANI, D.N.I. Nº 13.520.285; todos con vigencia desde el 1º/03/21 hasta el 31/12/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 22.04.21

**Nº 330:** Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente, resultante del acta aprobada según Decreto Nº 235/21, correspondiente al mes de Abril de 2.021, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente.- 22.04.21

**Nº 331:** Tenga por cedida a nombre de los Sres.: Hugo Humberto Castaño – D.N.I.14.165.417, Mabel Elena Castaño –D.N.I. Nº 16.123.690 y Darío Elbio Castaño – D.N.I Nº 23.504.578, la concesión del panteón ubicado en el Cementerio local en el Sector II – Sección k – lote Nº 41 linderos al norte con lote Nº 33, al sur: circulación, este: circulación, oeste: lote Nº 40 – con una superficie de 7m2, que fuera cedido a nombre de la Sra. Mabel Elena Castaño – DNI Nº 16.123.690, en fecha 04/09/09, mediante Decreto Nº 455/09, manteniendo el término de concesión de origen, por aplicación del artículo 34º de la Ordenanza Nº 2, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82, que reglamenta el funcionamiento del Cementerio y los considerandos del presente.- 22.04.21

**Nº 332:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto con la Sra. ELSA BEATRIZ ACEVEDO – D.N.I. Nº 6.203.373, en su carácter de Presidente De la Junta de Gobierno del Distrito Chiqueros, en fecha 04 de marzo de 2021, por el cual se da seis (6) luminarias de 250 wat de alta presión, con equipo completo que se encuentran en desuso por parte de la Municipalidad, para ser colocadas en Escuela Nº 30, Centro de Salud, Comisaría y Capilla del Distrito Chiqueros, por el periodo comprendido entre el 05/03/2021 y el 10/12/23.- 22.04.21

**Nº 333:** Aprobar en todos sus términos el Contrato de Alquiler del Inmueble sito en calle Beata María Crescencia Pérez S/N de la ciudad de Nogoyá, celebrado con el Sr. GONZÁLEZ ALBERTO RAMÓN – D.N.I. 5.877.728, para ser destinado a vivienda de personas autorizadas por la locataria derivadas desde la Subsecretaría de Desarrollo Social y destinadas a familias de bajos recursos, en situación de vulnerabilidad o judicializadas, por el período comprendido desde el 01/04/21 hasta el 31/03/24, conforme los considerandos del presente. Aprueba en todos sus términos el Contrato de Comodato, celebrado con el Sr. LÓPEZ LEONARDO EMILIANO D.N.I. 27.337.837, quien acepta a su más entera conformidad, en comodato, el inmueble sito en calle Beata María Crescencia Pérez S/N de la ciudad de Nogoyá, por el periodo comprendido desde el 01/04/21, hasta el día 31/03/24, conforme los considerandos del presente.- 22.04.21

**Nº 334:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Alquiler del Inmueble sito en calle España y Rivadavia 592

de la ciudad de Nogoyá, celebrado con la Sra. Ledesma, Otilia María del Rosario – D.N.I. 5.886.952, representada en este acto por el Sr. Carlos Facundo Moretti Orlandi mediante Poder Especial, Corredor Inmobiliario Nº 1204 por el período comprendido desde el 01/04/21 con vigencia hasta el 31/03/24; conforme los considerandos del presente. Aprueba en todos sus términos el Contrato de Comodato, celebrado con la Sra. Alzugaray, Patricia Emilce D.N.I. 25.015.250, quien acepta a su más entera conformidad, en comodato, un inmueble sito en calle España y Rivadavia 592 de esta ciudad, con destino exclusivo para vivienda, por el periodo comprendido desde el día 01/04/21, hasta el día 31/03/24, conforme los considerandos del presente.- 22.04.21

**Nº 335:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Alquiler del Inmueble sito en calle Los Charrúas S/N entre calles Lisandro de la Torre y Antártida Argentina de la ciudad de Nogoyá, celebrado con el Sr. GONZÁLEZ ALBERTO RAMÓN – D.N.I. 5.877.728, para ser destinado a vivienda de personas autorizadas por la locataria derivadas desde la Subsecretaría de Desarrollo Social y destinadas a familias de bajos recursos, en situación de vulnerabilidad o judicializadas, por el período comprendido desde el 01/04/21 hasta el 31/03/24, conforme los considerandos del presente. Aprueba en todos sus términos el Contrato de Comodato, celebrado con la Sra. GODOY BELÉN D.N.I. 32.105.148, quien acepta a su más entera conformidad, en comodato, el inmueble sito en calle Los Charrúas S/N entre calles Lisandro de la Torre y Antártida Argentina de la ciudad de Nogoyá, por el periodo comprendido desde el 01/04/21, hasta el día 31/03/24, conforme los considerandos del presente.- 22.04.21

**Nº 336:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Alquiler del Inmueble sito en calle Evaristo Carriego Nº 876 de la ciudad de Nogoyá, celebrado con ZARATE MARIA EUGENIA – D.N.I. 35.298.556 en carácter de Propietario Locador, y representada en este contrato por la Sra. JUANA ALEJANDRA ANALIA LOPEZ D.N.I. Nº 26.567.065 CUIL 27-26567065-8 Propietaria de Moreno Negocios Inmobiliarios para ser destinado a vivienda de personas autorizadas por la locataria derivadas desde la Subsecretaría de Desarrollo Social y destinadas a familias de bajos recursos, en situación de vulnerabilidad o judicializadas, por el período comprendido desde el 01/04/21 hasta el 31/03/24, conforme los considerandos del presente. Aprueba en todos sus términos el Contrato de Comodato, celebrado con los Sres.: MONZON PEDRO JAVIER D.N.I. 26.772.679 y FARIAS JUAN DOMINGO D.N.I. 8.400.000, quienes aceptan a su más entera conformidad, en comodato, el inmueble antes citado, por el periodo comprendido desde el 01/04/21, hasta el día 31/03/24.- 22.04.21

**Nº 337:** Otorga ayuda económica a las personas que se incluyen en el ANEXO I del presente, para cubrir gastos de subsistencia, por salud y Contraprestación Laboral, conforme a los motivos expresados en los considerandos del presente.- 23.04.21

**Nº 338:** Dispone que desde el 24 de abril del corriente y hasta el 09 de mayo del corriente inclusive, cada Secretaría determine el modo de funcionamiento de cada área a su cargo, el personal que se afectará y los horarios de trabajo, garantizando las medidas de seguridad, higiene y asepsia que corresponda según las funciones que desempeñan, para el normal funcionamiento de las mismas.- 23.04.21

**Nº 339:** Aprueba en todos sus términos la renovación del contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. LUIS RUBÉN OLARIAGA- D.N.I. Nº 22.893.102, Legajo

Nº 624, para cumplir funciones como CHOFER dependiente de la Secretaria de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, con vigencia desde el 1º/12/20 hasta el 31/05/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 23.04.21

**Nº 340:** Otorga con carácter de reconocimiento económico por única vez, a favor de la agente municipal Guía Elena Matilde Legajo Nº 117, quien reemplazó a la agente Caligari Ester Legajo Nº 533, cumpliendo funciones de maestranza en el Concejo Deliberante, debido a que la misma se encontraba de licencia por enfermedad en el período desde el 08 al 17 de Abril del corriente.- 26.04.21

**Nº 341:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 51/2021 a la firma Agricultores Federados Argentinos SCL. Quien cotizó la totalidad del Gas Oil concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 26.04.21

**Nº 342:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 52/2.021 a la firma Valente Luís Raúl, quien cotizó la totalidad del Pan/Galleta concursado, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 26.04.21

**Nº 343:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 53/2021 a la firma Sáenz Juan Carlos, quien cotizo la totalidad del Pollo concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales. 26.04.21

**Nº 344:** Otorga reconocimiento económico a favor del Sr. RIVERO NÉSTOR R. D.N.I. 28.717.431, por tareas de mantenimiento y limpieza realizadas en zona este de la ciudad, que se extenderá por los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año, inclusive- 26.04.21

**Nº 345:** Llama a Concurso de Precios Nº 54/2.021 para el día 29 de abril a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado al armado de bolsos alimentarios para satisfacer la demanda de la Subsecretaría de Desarrollo Social. A saber: 400 Kg de azúcar, 400 Paquetes Fideos por 500 grs. 400 Kg de arroz, 400 Puré de tomate, 400 Kg de harina común, 400 Botellas de aceite de 900 ml., 400 Paquetes de yerba de 1/2 kg, 400 Cacao x 180 g., 400 Kg de Harina de Maíz.- 26.04.21

**Nº 346:** Llama a Concurso de Precios Nº 55/2.021 para el día 29 de abril de 2.021 a la hora 09:30, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado a Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 600 Kg de Arroz 00000 tipo El Japonés, Bárbara, Villaguay, 100 Botellas de aceite de 900 ml 100% Girasol, 400 Paquetes de Fideos tipo Tallarín x 500 gr., tipo Sol Pampeano, Canale, Primer Precio, 400 Paquetes de Fideos Tirabuzón por 500 gr., tipo Sol Pampeano, Canale, Primer Precio, 300 Paquetes de Pimentón por 250 Gr., 20 Paquetes de Sal Fina por ½ Kg, 80 Kg de Sal Gruesa 70 Estuches de caldo de verdura por 6 unidades c/u 150 Puré de Tomate tipo Primer Precio, Alco, Huerta y Arcor, 24 Vinagres, 100 Paquetes de Azúcar por 1 Kg., 100 Paquetes de Yerba por ½ Kg., 24 Cajas de Té Negro, 24 Cajas de Te de Boldo, 24 Cajas de Te de Manzanilla, 50 Kg de Grasa.- 26.04.21

**Nº 347:** Llama a Concurso de Precios Nº 56/2.021 para el día 29 de abril de 2.021 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de Limpieza destinado a Comedores Comunitarios, Dispensarios Municipales y Desarrollo Social; A saber: 150 Paquetes de Bolsa de Residuos por 10 unidades (45x60) 50 Paquetes de Bolsa de Consorcio por 10 unidades, 96 Sobres de Kaotrina, 100 Lavandinas por 1 lts., 50 Jabón en polvo lavado a mano por 400 grs., 100 Detergentes por 1 lts., 150 Desinfectante en Aerosol, 150 Alcohol en gel por 240 ml, 48 Limpiador en Crema tipo Cif, 20 Flit liquido en

envases de 1 lts., 5 Lts de Jabón líquido para manos., 20 Escobillones, 10 Escobas, 20 Lts de alcohol líquido.- 26.04.21

**Nº 348:** Designa transitoriamente a la Agente Virginia Carolina Miño Vergara – Legajo Nº 605 – como Responsable del Área Atención Integral al Contribuyente; a partir de la fecha del presente.- Otorga transitoriamente a la Agente Vergara Miño, un adicional del 50% sobre el básico que reviste, en concepto de Responsabilidad Jerárquica, según establece art. 19 inc. J) del Estatuto Municipal, conforme los considerandos del presente.- 26.04.21

**Nº 349:** Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Transitoria, resultante del acta aprobada según Decreto Nº 235/21, correspondiente al mes de Abril de 2.021, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente.- 27.04.21

**Nº 350:** Reconoce el gasto en concepto de la compra de materiales como dos (2) balanzas portátiles, dos (2) AccuCheck (control de glucemia) y dos (2) cintas métricas, y su posterior donación al Proyecto de Enfermería Comunitaria, que lleva adelante la Sra. Carolina Manzo DNI 30.797.159, conforme a los considerandos del presente.- 27.04.21

**Nº 351:** No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10.027.- 28.04.21

**Nº 352:** Establece entre los rubros declarados esenciales a los supermercados mayoristas y minoristas, despensas, kioscos, heladerías, fiambrerías, verdulerías, vinotecas, drugstore, rotiserías, y en general comercios Minoristas de proximidad de venta de alimentos, higiene personal y limpieza, los que podrán funcionar con el horario de apertura y funcionamiento de 06 a 24 hs en el marco de lo dispuesto por el art. 6º del Decreto Provincial Nº 808/21 y el DNU 125/21.- Establece comprendidos en los alcances del Art 7º del Decreto 808/21 de la Provincia de Entre Ríos a los restaurantes y en general establecimientos dedicados a la actividad gastronómica habilitados para funcionar con un aforo del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) o hasta CINCUENTA (50) personas permitiendo el ingreso hasta las 23 hs y la actividad propia hasta las 24 hs, sin ningún tipo de espectáculo, no pudiendo colocar mesas y sillas en espacios públicos.- 28.04.21

**Nº 353:** Aprueba en todos sus términos el Convenio de Colaboración suscripto entre La Casa del Canto Coral, representada por el Presidente Municipal Rafael Cavagna, el Coro de Niños de la Escuela Coral Nº 3 Jorge Mockert, representada por su directora Prof. Marcela Ochoteco, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos y la Directora Departamental de Escuelas Prof. María Teresa Pereyra, suscripto en fecha 19/04/21; con el objeto de acordar la utilización del establecimiento “Casa del Canto Coral”, con el fin de dictar clases del Coro de Niños; conforme se establece en los considerandos del presente.- 28.04.21

**Nº 354:** Aprueba los gastos según facturas adjuntas, surgidos por consecuencia de la problemática causada el pasado 10 y 11 de Abril del corriente, ante las inclemencias del tiempo adversas, se vio desbordado el arroyo Nogoyá, afectando viviendas y traza vial de nuestra ciudad, todo conforme a los considerandos del presente; PROVEEDOR Nº FACTURA FECHA, Coop. El Progreso Fact. “B” 057-00064885 12/04/21, El viejo Almacén T Fact. “B” Nº 0007-00001982 12/04/21, El viejo Almacén T Fact. “B” Nº 0007-00001983 12/04/21, Restaurante La Familia Fact. “C” Nº 00001-00000008 12/04/21, Buyutti

Pablo Matías Fact. "C" N° 00002-00000016 19/04/21.- 29.04.21

**N° 355:** Aprueba en todos sus términos la renovación de los contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con las Sras. ANDREA LAURA CRUZADO – D.N.I. N° 34.209.840, GRACIELA FABIANA SOSA – D.N.I. N° 21.427.398 y CLAUDIA LORENA QUINTERO – D.N.I. N° 34.982.875, todas como Maestrana en Jardines Maternales, todos con vigencia desde el 1º/12/20 hasta el 31/05/21, según los considerandos del presente.- 29.04.21

**N° 356:** Aprueba en todos sus términos el contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Médico Cirujano GABRIEL ANDRES BAINOTTI, D.N.I. N° 22.643.684, por cumplir funciones como Eco-grafista en el C.I.C., con vigencia desde el 1º de Marzo de 2.021 hasta el 31 de Julio de 2.021, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 29.04.21

**N° 357:** Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. VILCHE HECTOR MAURICIO – D.N.I. N° 23.504.322, afectado como TECNICO, con vigencia desde el 1º/02/21 hasta el 31/07/21 inclusive, conforme los considerandos del presente.-29.04.21

**N° 358:** Otorga reconocimiento económico por los meses de enero y febrero a la Sra. ANALIA VANESA CEBALLOS DNI 33.268.082, por desempeñarse como Tallerista en el marco del Programa denominado "Construyendo Nuevas Oportunidades Nogoyá"; todo conforme los considerandos del presente.- 30.04.21

**N° 359:** Otorga reconocimiento económico al personal del Centro de Operaciones y Monitoreo, por el desempeño en un período de adaptación y capacitación en dicha área, durante el mes de Abril del año 2021, a favor de MARINELLI MARIANELA DE LOS ANGELES D.N.I 41.350.181, FARÍAS AILEN D.N.I 35.255.697, DI SÁBATO AGUSTINA D.N.I 40.992.478, MEDRANO ESTEFANÍA MARYSOL D.N.I 39.255.768 y a GONZALEZ CARLA MARIA VICTORIA D.N.I 35.298.660.- 30.04.21

**N° 360:** Otorga con carácter de reconocimiento a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Abril de 2021, con cargo de control y rendición de cuentas, conforme los considerandos del presente.- 30.04.21

**N° 361:** Rescinde el Contrato suscripto oportunamente con la Sra. SILVINA NATALIA ESCUDERO, D.N.I. N° 26.567.197, que fuera aprobado por Decreto N° 056/21.- Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. SILVINA NATALIA ESCUDERO, D.N.I. N° 26.567.197, para cumplir tareas de apoyo y acompañamiento escolar en el Centro Comunitario Ramón Moreira, Centro Comunitario Bº San Martín y Jardín Maternal Gerónimo; con vigencia desde el 1º/04/21 hasta el 17/12/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 30.04.21

**N° 362:** Rescinde el Contrato suscripto oportunamente con la Sra. AGUIRRE ANGELA MARIA TERESA, D.N.I. N° 35.298.525, que fuera aprobado por Decreto N° 060/21.- Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. AGUIRRE ANGELA MARIA TERESA, D.N.I. N° 35.298.525, para cumplir tareas como Enfermera en el Centro Integrador Comunitario así como también en la Sala del Deportes, con vigencia desde el 1º/04/21 hasta el 31/12/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 30.04.21

**N° 363:** Adjudica el Concurso de Precios N° 54/2.021 por ítems como lo indica la cláusula n° 12 de condiciones

generales, a la firma La Agrícola Regional Coop. Limitada los ítems n° 2 y 4, a la firma Dimartsky S.A. los ítems n° 5, 7 y 8, a la firma Muy Barato S.A. los ítems n° 1, 3 y 6 y a la firma La Barba Mariano Carlos el ítem n° 9, el ítem n° 9 no se adjudica al precio más económico por no cumplir con lo solicitado, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 30.04.21

**N° 364:** Adjudica el Concurso de Precios N° 55/2.021 como lo indica la cláusula n° 12 de condiciones generales se adjudicará por ítems, a la firma La Agrícola Regional Cooperativa Limitada los ítems n° 2, 4, 7, 11, 12, 13 y 16, a la firma Dimartsky S.A. el ítem n° 15, la firma Muy Barato S.A. los ítems n° 3, 6 y 8 y a la firma La Barba Mariano Carlos los ítems n° 1, 5, 9, 10 y 14, los ítems n° 1 y 5 no se adjudican al más económico por no adaptarse a lo solicitado, según nota de la Licenciada en Nutrición Ana Sabre y la Subsecretaria de Desarrollo Social Carina, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 30.04.21

**N° 365:** Adjudica el Concurso de Precios N° 56/2.021, haciendo uso del punto 12 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma La Agrícola Regional Cooperativa Limitada los ítems n° 1, 2, 5, 8, 10, 11, 12 y 13, a la firma Dimartsky S.A los ítems n° 3, 4 y 9 y a la firma Pactat Diego Beltrán los ítems n° 6, 7 y 14, el ítem n° 12 no se adjudica a la oferta más económica por no cumplir con lo solicitado, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 30.04.21

Fin de este número.-

---